2122

	PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: GTH-F-013
Personería de Barrancabermeja	CERTIFICACIÓN	Versión: 01

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

Que revisado el archivo se encontró que el señor **KEVIN MIGUEL CARREÑO CALVETE** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.096.232.503 de Barrancabermeja, estuvo vinculado a la Personería de Barrancabermeja, como Prestador de Servicios de apoyo a la gestión, mediante los siguientes contratos:

CONTRATO 049 – 2019:

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS OPERATIVOS DERIVADOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL.

VALOR DEL CONTRATO: $4.800.000,oo
DURACION: 3 meses
INICIO: 06 de Mayo de 2019
TERMINACION: 05 de Agosto de 2019

Se expide en Barrancabermeja a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de Agosto de 2022.

MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ
Secretaria de Despacho

Proyectó: Jose.

2123

Alcaldía de Barrancabermeja

OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

BARRANCABERMEJA POSIBLE

CCOAJ N°1757-19

Ref: de pago CO19003427 del 14/03/2019

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA

Que, revisada la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica SOFTJURIDICA y ECO, se encontró que el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Nit. 890.201.900-6, suscribió contrato por prestación de servicios con el (la) señor (a) KEVIN MIGUEL CARREÑO CALVETE identificado (a) con C.C. o Nit. N° 1096232503, con las siguientes características:

CONTRATO	FECHA	OBJETO	VALOR	DURACION	TIPO	DEPENDENCIA
2457-2018	29/10/2018	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA LABOR OPERATIVA EFECTUANDO LAS CONSULTAS EN EL SISTEMA DE INFORMACION SIFA Y EN EL COMPONENTE DE BIENESTAR COMUNITARIO DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCION DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	$3,600,000	2	MESES	SECRETARIA DE GOBIERNO

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja 14/03/2019.

DIANA MARIA JACOME CARREÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	DENYS CAETANO PEREZ		14/03/2019
Revisó	DENYS CAETANO PEREZ		14/03/2019
Aprobó	DIANA MARIA JACOME CARREÑO		14/03/2019

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

KEVIN MIGUEL CARREÑO CALVETE

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1096232503

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Tratar agua residual de acuerdo con procedimientos técnicos - NIVEL AVANZADO

Código: 280201226 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en BARRANCABERMEJA. A los veintiocho (28) días del mes de Abril de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

1271034 - 15/08/2025
No Y FECHA REGISTRO

EDGAR GOMEZ RODRIGUEZ
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
REGIONAL SANTANDER

Vigencia:
hasta el 15 de Agosto de 2027

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número

2272

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KEVIN MIGUEL CARREÑO CALVETE

Con Cédula de Ciudadanía No. 1096232503

Cursó y aprobó la acción de Formación

OPERACION DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS.

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barrancabermeja. a los dieciocho (20) dias del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

ELMER FAIR SANTANA ROJAS
Subdirector (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

107329607 - 18/09/2025
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número

2125

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

KEVIN MIGUEL CARREÑO CALVETE

Con Documento de Identidad No 1096232503

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL

MEDELLIN - 15 DE OCTUBRE DE 2025
Con una Intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020221029

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 221029A-348163

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

2126

2127

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que KEVIN MIGUEL CARRENO CALVETE, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.096.232.503 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Plan Cuenta Facil No. 013310800, abierta/o desde el 10/2/2026.

Se expide en Bogotá el día 11 del mes de Febrero del año 2026

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

2128

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUIP 1.096.232.503
CARRENO CALVETE

APELLIDOS
KEVIN MIGUEL

NOMBRES
Kevin Carreño
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1994
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-ABR-2013 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

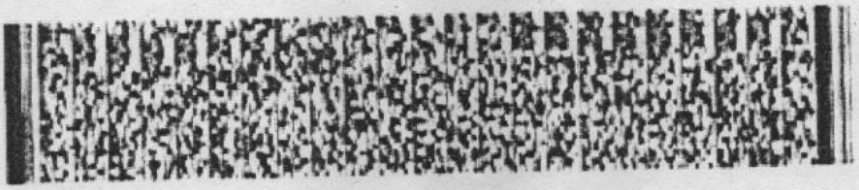

P:2701300-00449886-M:1096232503-20130715 0033980280A 1 39147054

2129

SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS

Contrato Individual de Trabajo Salario Legal

44 **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**

Nombre del Empleador : SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS Nit. 900.210.295-1 Dirección : CRA 15 DG 56-28 B.PUEBLO NUEVO

Nombre del Trabajador : JURLLEY SANCHEZ MONTALVO Cédula : 1005181449 Dirección : CALLE 41 # 27A-27 B. MARSELLA

Fecha de Nacimiento : 08-feb-2000 Lugar de Nacimiento : Barrancabermeja - Santander (CO)

Cargo u oficio desempeñado : OPERARIO Lugar de Contratación : Barrancabermeja - Santander (CO)

Lugar donde desempeña las labores : Barrancabermeja - Santander (CO) Periodos de pago : Quincena

Básico Diario » $ 58.363,50 | Auxilio Transporte » $ 8.303,17 | Fecha Inicio : 10-abr-26 Fecha Vencimiento : 8-jun-26

Entre el Empleador y el Trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a Término Fijo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. ----------

Segunda: Funciones. EL Empleador contrata los servicios personales del Trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo., de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL Empleador, o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros Empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato, en el horario que para tal fin le fije el Empleador. ----------

Paragrafo 1: En desarrollo del contrato, el Trabajador cumplirá las labores conexas con el cargo como se describen en el encabezado de este contrato.

Tercera: Disposiciones Legales. Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo o de higiene y de seguridad industrial de la empresa. ----------

Cuarta: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. -------

Quinta: Actividad del Trabajador. En relación con la actividad propia del trabajador, este la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: - Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. - Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. - Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. ----------

Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. - Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. - Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. - Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. - Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. - Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. ----------

Sexta: Salario. El Empleador pagará al Trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Paragrafo: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. ----------

Séptima: Término del Contrato. La duración del presente contrato es la establecida en este documento, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. Vencido el término del mismo, el Empleador dispondrá máximo de ocho (8) días para cancelarle su liquidación. -----

Octava: Período de Prueba. Las partes acuerdan un periodo de prueba conforme a la ley, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prorrogas. ----------

Novena: Justas Causas para Depedir. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y además por parte del Empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califiquen como graves a saber: a) Solicitar préstamos especiales o ayudas económicas a clientes o proveedores del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización del empleador. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio. ----------

c) Retener dineros o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador. d) Presentar cuentas de gastos ficticias o presentar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas. e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador. f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del Empleador sin su autorización escrita. g) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del Empleador. ----------

h) El hecho de que el Trabajador abandone el sitio de trabajo, llegue embriagado al mismo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio donde labora, sin excusa suficiente a juicio del Empleador. i) El desarrollo de actividades tales como rifas y ventas. j) El incumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo. -----

k) Incurrir en conductas de acoso laboral señaladas en la Ley 1010 de 2006 y/o conductas determinantes de acoso sexual. l) Utilizar los medios de comunicación electrónicos y/o implementos de trabajo entregados para el desempeño del cargo, en asuntos personales ajenos a las labores señaladas para su desarrollo. ----------

Décima: Trabajo Extra. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL Empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o a sus representantes. EL Empleador en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. ----------

SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS
Contrato Individual de Trabajo Salario Legal

44 | **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**

Décima Primera: Horario. EL Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el Empleador, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de l990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 179 ibídem. ----------

Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y puede ser de mínimo ocho (8) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de las 06:00 am a las 10:00 pm. ----------

Décima Segunda: Invenciones. Las invenciones o descubrimientos realizados por el Trabajador contratado para investigar pertenecen al Empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al Trabajador, salvo cuando este no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al Empleador u otros factores similares. ----------

Décima Tercera: Lugar de Trabajo. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del Trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el Empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el Empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del Trabajador, de conformidad con el artículo 23 del código sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la ley 50 de l990.----------

Décima Cuarta: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. ----------

Décima Quinta: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. ----------

Décima Sexta: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. ----------

Décima Sétima: Principio de buena fé. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. ----------

Décima Octava: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Fecha	Firma Empleador	Firma Trabajador	Firma Testigo
viernes, 10 de abril de 2026	Yolanda Calderon B.	Jurller Sanchez M. CC: 1005181449	

Nombre del Empleador : SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS Nit. 900.210.295-1 Dirección : CRA 15 DG 56-28 B.PUEBLO NUEVO

Nombre del Trabajador : JURLLEY SANCHEZ MONTALVO Cédula : 1005181449 Dirección : CALLE 41 # 27A-27 B. MARSELLA

Cargo u oficio desempeñado : OPERARIO Lugar de Contratación : Barrancabermeja - Santander (CO)

#¡REF!

2131

SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS
Nit. 900.210.295-1 - CRA 15 DG 56-28 B.PUEBLO NUEVO
(607)6125629 - Barrancabermeja, Santander (CO)
Entrega Dotación | Ref ADM |

Barrancabermeja, Santander (CO) | ID | 44

Señor:
JURLLEY SANCHEZ MONTALVO
OPERARIO
CC 1.005.181.449
Ciudad

	Entrega-1	Entrega-2	Entrega-3

Asunto **ENTREGA DOTACION**

Para dar cumplimiento a los Artículos 230, 232, 233, 234 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes; referente al suministro de calzado y vestido de labor, en la fechas legalmente señaladas, y la obligatoriedad del trabajador a destinar su uso en las labores contratadas por el empleador, y en el caso de que no lo hiciere, quedará eximido del suministro en el período siguiente. Tambien se aclara la imposibilidad de compensar esta prestación en dinero, dado que su destino y/o finalidad es que el trabajador la use para la prestación personal del servicio (Concepto 164363 de 2009 Ministerio del Trabajo).

Descripción Elementos Entregados		Und	Cant	Rec
• Camisa	S		2	
• Pantalón	10		2	
• Botas	40		1	
• Guantes verdes de nitrilo			1	
• Gafas de seguridad negras y transparentes			1	
• Casco de seguridad con barboquejo Norma ANSI Z89.1			1	
• Guantes de Vaqueta			1	
• Protector auditiva tipo copa			1	
• Mascarilla de vapores organicos con los filtros			1	
• Carnet y porta carnet				
• Otros de usos general de la empresa, según la necesidad				

Jurlley Sanchez M. Yolanda Calderon B.
CC: 1005181449

Fecha | Firma Trabajador | Firma Responsable Entrega

El Trabajador manifiesta el compromiso de usarla siempre y en todo momento que se encuentre dentro la jornada laboral y única y exclusivamente para el desempeño de sus funcione laborales, manteniendola siempre en optimas condiciones. En caso de terminación de contrato de trabajo, daño o entrega de una nueva dotación, se compromete a devolverla, si la empresa se la solicita. Autoriza expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y prestaciones, los valores de la dotación, cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelva al Empleador.

2132

SERINB SAS
900.210.295-1

CONTRATO 089 DE 2026 CONTRATAR UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO QUE BRINDE APOYO A LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS MINIPTAR URBANAS, ASI COMO DE LAS MINIPTAR Y DE LA PTAP RURALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 3171 DE 2026

Barrancabermeja, 10 abril de 2026.

Señor(a)
JURLLEY SANCHEZ MONTALVO
E.S.M.

ASUNTO: **CARTA DE PREAVISO**

De conformidad con la normatividad del Código Sustantivo del Trabajo y el contrato de trabajo a término fijo firmado por usted, vigente a la fecha le manifestamos que su contrato finaliza el 8 de junio de 2026.

Para nuestra Empresa ha sido muy grato contar con la colaboración de personas que como usted han mostrado lealtad, honorabilidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas y quehaceres encomendados.

Cordialmente,

Yoleida Calderon B.

YOLEIDA CALDERON BOHORQUEZ
Representante Legal

Jurlley Sanchez M.
CC: 1005181449

carrera 15 diagonal 56 -28 B. Pueblo Nuevo
Barrancabermeja-Santander
Tel: 6125629
Serinbltda@outlook.com

2133

SERINB SAS
900.210.295-1

CONTRATO 089 DE 2026 CONTRATAR UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO QUE BRINDE APOYO A LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS MINIPTAR URBANAS, ASI COMO DE LAS MINIPTAR Y DE LA PTAP RURALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 3171 DE 2026

Barrancabermeja, 10 de abril del 2026

Señores
SERINB S.A.S
E.S.D.

Referencia: Autorización para recibir notificaciones y/o comunicaciones a través de correo electrónico.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informar a usted quien ostenta la condición de ser mi empleador, que mi dirección de correo electrónico es quiedojhanys@gmail.com, dirección a la que autorizo que me envíen las comunicaciones y/o notificaciones referentes a la relación laboral suscrita entre las partes.

Agradezco la atención prestada,

Jurley Sanchez M.

C.C. No. 1005181449

carrera 15 diagonal 56 -28 B. Pueblo Nuevo
Barrancabermeja-Santander
Tel: 6125629
Serinbltda@outlook.com

2134

44

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Salud Total EPS-S

NIT 800.130.907-4

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

CONSECUTIVO No.

No. de Radicación

Fecha de Radicación: 10 04 2016

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación [ ] B. Reporte de Novedades [X]

2. Tipo de Afiliación: A. Individual: -Cotizante o Cabeza de Familia [X] -Beneficiario o afiliado adicional [ ]; B. Colectiva [ ]; C. Institucional [ ]; D. De oficio [ ]

3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado [ ]

4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [ ] C. Beneficiario [ ]

5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [X] B. Independiente [ ] C. Pensionado [ ]

Código (a registrar por la EPS) [ ]

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer apellido: SANCHEZ	Segundo apellido: MONTALVO	Primer nombre: JURLLEY	Segundo nombre:

7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
CC	1005181449	Femenino [X] Masculino [ ]	18 02 2000

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial
[ ]	Tipo [ ] Condición [ ]	[ ]	[ ]

15. Administradora de Riesgos Laborales -ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso base de cotización -IBC
	COLPENSIONES	1.750.905

18. Residencia	Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo electrónico
CALLE 41 # 27ª-27 B. MARSELLA		3143367945	

Municipio/Distrito	Zona	Localidad/Comuna	Departamento
BARRANCABERMEJA	Urbana [X] Rural [ ]		SANTANDER

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
[ ]		Femenino [ ] Masculino [ ]	D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo Femenino	27. Sexo Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1					D D M M A A A A
B2					D D M M A A A A
B3					D D M M A A A A
B4					D D M M A A A A
B5					D D M M A A A A

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad Tipo F	Tipo N	Tipo M	Condición T	Condición P
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

	32. Datos de residencia Municipio/Distrito	Zona Urbana	Zona Rural	Departamento	Teléfono Fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (A registrar por la EPS)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B		
B		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
SERIN B SAS	NIT	900210295	

39. Ubicación

Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Municipio/Distrito	Departamento

F385-RVA V.1.0-2016

VIGILADO Superintendencia Nacional de Salud

REVISADO POR CERTIFICADOS Y FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 830.115.401-1 VIG. 02/2016

- 111 2135

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

SaludTotal EPS-S

NIT 800.130.907-4

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

CONSECUTIVO No.

No. de Radicación

Fecha de Radicación D D M M A A A A

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- ☐ 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- ☐ 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- ☐ 3. Actualización del documento de identidad.
- ☐ 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código ☐
- ☐ 6. Reinscripción en la EPS.
- ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- ☐ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- ☐ 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- ☐ 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ 13. Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado
- ☐ 14. Traslado: ☐ A. Mismo Régimen ☐ B. Diferente Régimen
- ☐ 15. Reporte de fallecimiento.
- ☐ 16. Reporte del trámite de protección al cesante.
- ☐ 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
- 18. Reporte de la calidad de Pensionado.

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad ☐	Número del documento de identidad	Sexo Femenino ☐ Masculino ☐	Fecha de nacimiento D D M M A A A A	42. Fecha 1 0 0 4 2 0 2 6

43. EPS anterior	44. Motivo de traslado Código ☐	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- ☐ 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- ☐ 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- ☐ 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- ☐ 49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una institución Prestadora de Servicios de Salud.
- 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- ☐ 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- ☐ 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

JURLLEY SANCHEZ	PABLO AMOROCHO
54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de Oficio

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad: CN RC TI CC PA CE CD SC

Cantidad: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ Total ☐

RADICADO
FECHA 10-04-2026
RECIBIDO POR. DENISE PEÑALOZA
AFILIACIÓN SUJETA A VERIFICACIÓN.

- ☐ 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- ☐ 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- ☐ 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- ☐ 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- ☐ 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- ☐ 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- ☐ 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- ☐ 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial Código del Municipio	Código del departamento	67. Datos del SISBÉN Número de ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de radicación D D M M A A A A	69. Fecha de validación D D M M A A A A

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de identidad ☐	Número del documento de identidad	65. Firma del funcionario

OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

VIGILADO Supersalud

IMPRESO POR CERTIFICADOS EPES / FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 830.115.451-5 TEL. 6431118

44 2136

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JURLLEY SANCHEZ MONTALVO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1005181449,** se encuentra afiliado/a desde **31/08/2020** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 13 de abril de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

2137

cajasan

NIT 890.200.106.1

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

RADICADO 282026187949 FECHA 10/04/2026

AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y/O PERSONAS A CARGO

Número personas a cargo 0

Cód GM-SUB-F005 Versión 12

I. DATOS DEL EMPLEADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL
900210295	NIT	SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
1005181449	Cedula ciudadania	SANCHEZ	MONTALVO	JURLLEY	

ORIENTACION SEXUAL	SEXO	RESIDE EN EL EXTERIOR: NO	DIRECCION RESIDENCIA	BARRIO	MUNICIPIO RESIDENCIA	MUNICIPIO DONDE LABORA	FECHA NACIMIENTO
Heterosexual	Femenino	PAIS. Colombia	CALLE 41 # 27-27 B . MARSELLA		BARRANCABERMEJA - SANTANDER	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	08/02/2000

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	TELEFONO RESIDENCIA
serinbltda2019@gmail.com	serinbltda2019@gmail.com	3143367945

FACTOR DE VULNERABILIDAD	PERTENENCIA ETNICA
No aplica	Ninguno de los anteriores

CARGO-OCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO EMPRESA
Operano	Operario	1750905	3143367945		10/04/2026

NIVEL ESTUDIO	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA
Media	Soltero	Casa	SI

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA CAJA?	SUELDO BASICO	CELULAR
			-			-

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros)

No Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Con mi firma que aparece dentro del presente documento, de manera previa, expresa e inequívoca autorizo a CAJASAN el tratamiento de mis datos personales (o el tratamiento de los datos personales del menor de edad o persona en condición de discapacidad que represento) aquí consignados, para que sean almacenados, usados y puestos en circulación o suprimidos, conforme a la Política de Tratamiento de la Información que la Corporación ha adoptado y que se encuentra publicada en la página web www.cajasan.com que declaro conocer y por ello estar informado de la finalidad de dicho tratamiento, por estar en ella consignado. También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos, podré dirigirme ante la Corporación a través del correo electrónico protección.datos@cajasan.com, las líneas telefónicas 018000972021 o 6434444 Ext.4328, a través de la página web www.cajasan.com vínculo Contáctenos o mediante comunicación escrita remitida a la oficina de atención al usuario, Carrera 27 No. 61-78, Sede Administrativa en Bucaramanga -Primer Piso.

Así mismo, declaro que se me ha advertido la posibilidad de oponerme al tratamiento de datos sensibles como datos de salud, biométricos o de menores de edad, entre otros, a lo cual manifiesto mi autorización expresa para su tratamiento.

Firma del Trabajador – C.C. No

Firma y Sello de la Empresa

CAJASAN le hará entrega a través de su empresa LA TARJETA MULTISERVICIOS, la cual le permite identificarse y acceder a la Cuota Monetaria y todos los servicios.
La tarjeta permanece vigente incluso si cambia de empleador.

VIGILADO SuperSubsidio

2138

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	900210295
Número Afiliación:	194650
Razón social:	SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJ

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1005181449
Nombre:	JURLLEY SANCHEZ MONTALVO
Fecha Ingreso:	10/04/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SUCURSAL 1
Centro de trabajo:	CTRAB 005
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	09/04/2026 05:51:37 p. m.

2139

Salud10 I.P.S.

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Evaluación Médica de Pre-ingreso con Énfasis Osteomuscular

Fecha de consulta: 07/04/2026

Información de la empresa

Empresa: SERINB SAS - CONTRATO 089 DE 2026 CONTRATAR UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO QUE BRINDE APOYO A LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P

Empresa en misión:

Actividad económica de la empresa:

NIT: 9900210295

Información paciente

Nombre completo: Jurlley Sanchez Montalvo
Identificación: CC: 1005181449
Responsable: El mismo paciente
Acompañante: Ninguno
Cargo: Operario
Fecha nacimiento: 08/02/2000
Edad: 26
Genero: Femenino
Estado civil: Casado
Escolaridad: Técnica
Teléfono: 3143367945
Dirección: Santander, Barrancabermeja, Calle41 # 27a-27 Barrio Marsella
N° hijos: 1
ARL:
EPS: Salud Total EPS
AFP: Colpensiones



Exámenes analizados

- **Audiometría** .
- **Estudios complementarios** : Radiografía de Columna Lumbosacra .
- **Examen Medico** .
- **Laboratorio** : Colesterol TOTAL; Glicemia en Suero; Triglicéridos ; Parcial de Orina ; Hemograma Completo .
- **Visiometria** .

Concepto de aptitud

Sin restricciones para la ejecución de las tareas del cargo

Recomendaciones generales

- **Uso adecuado de EPP:** Utilizar correctamente los elementos de protección personal asignados y solicitar su reposición cuando se encuentren en mal estado o no brinden la protección adecuada.
- **Hábitos de vida saludable:** Mantener alimentación balanceada, realizar actividad física diaria mínima de 30 minutos y conservar adecuados patrones de sueño para favorecer el bienestar y el rendimiento laboral.
- **Ergonomía e higiene postural:** Mantener posturas adecuadas durante la jornada, ajustar el puesto de trabajo según necesidad y realizar pausas activas de manera regular para prevenir fatiga y molestias musculoesqueléticas.
- **Cumplimiento del SG-SST:** Acatar los procedimientos, normas y manuales internos de higiene, seguridad industrial y salud en el trabajo establecidos por la empresa.
- **Reporte inmediato de eventos:** Informar de manera oportuna cualquier accidente, incidente, síntoma o molestia que pueda afectar la seguridad o la salud en el trabajo.
- **Identificación y reporte de riesgos:** Comunicar al área de SST cualquier condición insegura o situación que pueda generar accidentes, incidentes o enfermedades laborales para su intervención.

LA HISTORIA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

2140

Salud10

Recomendaciones específicas

Destinatario: Empleado **Permanente:** No **Fecha inicial:**
Fecha final: **Duración:**
Recomendación:

DIETA BALANCEADA, REALIZAR ACTIVIDADES FISICAS, HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, USAR EPP

Firma Luz Adriana Peña R.
Médico Esp. Salud Ocupacional
REG. SST 20010

Luz Adriana Peña Rueda
Cedula de ciudadanía: 37728480
Profesión: Médico
Registro: RES: 20010-2022

Jurlley S.

Aspirante o trabajador
Jurlley Sanchez Montalvo
Identificación: CC: 1005181449

LA HISTORIA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

2141

Salud10 I.P.S.

REMISIÓN

Información paciente	
Nombre completo: Jurlley Sanchez Montalvo	**Identificación:** CC: 1005181449
Fecha nacimiento: 08/02/2000	**Edad:** 26
Teléfono: 3143367945	**Dirección:** Calle41 # 27a-27 Barrio Marsella, Barrancabermeja, Santander
ARL:	**EPS:** Salud Total EPS

Entidad: EPS	**Motivo:** Interconsulta
Especialidad: NUTRICION Y MEDICINA GENERAL	
Justificación: PACIENTE CON SX ANEMICO LEVE	
Fecha: 07/04/2026	

Luz Adriana Peña Rueda
Profesión: Médico
Registro: RES: 20010-2022

Firma Luz Adriana Peña R.
Ingeniera Esp. Salud Ocupacional
REG. SST 20010

HOJA DE VIDA
JURLLEY SANCHEZ
MONTALVO

2142



MI PERFIL

Soy una persona responsable dedicada y entregada por completo a sus labores y tareas que se le asignen, doy todo de mi para llevar acabo de la manera correcta las metas que me propongo en mi trabajo, capaz de manejar personal, tengo capacidades para trabajar en grupo o individualmente tengo gran habilidad para entender, acatar y llevar acabo por completo mis responsabilidades en múltiples oficios; con el conocimiento necesario para una buena atención al cliente, tengo amplias capacidades de atención al usuario, trabajo de manera responsable, seria y amable.

JURLLEY SANCHEZ MONTALVO

CC: 1.005.181.449

HOJA DE VIDA
JURLLEY SANCHEZ
MONTALVO

2143

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	JURLLEY
APELLIDOS:	SANCHEZ MONTALVO
FECHA DE NACIMIENTO:	08 de FEBRERO de 2000
LUGAR DE NACIMIENTO:	Barrancabermeja (Santander)
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.005.181.449 Barrancabermeja
ESTADO CIVIL:	CASADA
HIJOS (A):	1
DIRECCIÓN:	Calle 41 27A 27
BARRIO:	Marsella
CELULAR:	3143367945
E-MAIL:	oviedojhanys@gmail.com
CIUDAD:	Barrancabermeja (Santander)
LICENCIA DE CONDUCIR:	Motocicleta y vehículo

2144

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA:	**COLEGIO TECNICO JHON F KENNEDY** Barrancabermeja, Santander 2010
BACHILLER TECNICO EN COMERCIO Y ENFASIS EN GESTION EMPRESARIAL Y DE SERVICIO:	**COLEGIO TECNICO JHON F KENNEDY** Barrancabermeja, Santander 2016
TECNICO LABORAL EN PROCESOS LOGISTICOS Y PORTUARIOS:	**INSTITUTO NACIONAL DEL PETROLEO** Barrancabermeja, Santander 2022

OTROS ESTUDIOS REALIZADOS:

CURSO SENA BARRANACABERMEJA: Análisis de riesgos en sistema de aguas y saneamiento(48 horas)

TALLER ALCALDIA MCPAL Y EL FORCAB: Excelencia en el servicio al cliente (02 horas).

TALLER ALCALDIA MCPAL Y EL FORCAB: Mercadeo y ventas (02 horas)

SECRETARIA LOCAL DE SALUD: Inocuidad y manipulación higiénica de alimentos con enfoque de riesgo (10 horas).

HOJA DE VIDA
JURLLEY SANCHEZ
MONTALVO

REFERENCIAS PERSONALES

JOSE ANTONIO MORENO LOPEZ:

COMERCIANTE
Cel. 3106859926
Barrancabermeja

WENDY VASQUEZ MORENO:

AMA DE CASA
Cel: 3136663369
Barrancabermeja

EDUARDO GUTIERRES PEREZ:

OPERADOR DE PLANTA
Cel: 3212103240
Barrancabermeja

LUZ MARINA BLANDON LERMA:

CONTADORA PUBLICA
Cel: 3016228795
Barrancabermeja

2146

REFERENCIAS FAMILIARES

AGUSTIN MONTALVO GARCIA:	INGENIERO INDUSTRIAL Cel: 3204307377 Barrancabermeja
MARY LUZ MONTALVO GARCIA:	AMA DE CASA Cel: 3043960866 Barrancabermeja
EMELY ACEVEDO MONTALVO:	ASESORA DE VENTAS Cel: 3133838996 Barrancabermeja
PEDRO JOSE SANCHEZ QUINTERO:	DISTRIBUIDOR Cel: 3206856527 Barrancabermeja

2147

HOJA DE VIDA
JURLLEY SANCHEZ MONTALVO

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD:	SERINB SAS.
CARGO:	Operario.
EXPERIENCIA:	10 de octubre del 2025 al 02 de Enero 2026.
CIUDAD:	Barrancabermeja (Santander).

HOJA DE VIDA
JURLLEY SANCHEZ
MONTALVO

2146

La República de Colombia y en su nombre, la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOHN FITZGERALD KENNEDY

Barrancabermeja - Santander

Certifica

Que:

Sanchez Montalvo Jurlley

Cursó el plan de estudios y logró los objetivos de formación definidos en el Proyecto Educativo Institucional para el Nivel de la Educación Básica, conforme a lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009 y el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción – SIEP. Este certificado esta sujeto a lo contemplado en el articulo 89 de la Ley 115 de 1994 que se reglamenta por el articulo 11 del decreto 1860 de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Dado en Barrancabermeja, 3 de diciembre de 2014

Esp. José Francisco Saavedra Arrieta
C.C 91.435.143 de Barrancabermeja
Rector

Alicia Castro Berbel
C.C 37.930.044 de Barrancabermeja
Secretaria

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JOHN F. KENNEDY

HOJA DE VIDA
JURLLEY SANCHEZ
MONTALVO

2149

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional

Institución Educativa
John F. Kennedy
Barrancabermeja - Santander

Reconocida Oficialmente por la Gobernación del Departamento de Santander
Segun Resolución No 1197 del 16 de septiembre de 1999

Confiere a:

Sánchez Montalvo Jurlley

Identificado (a) con T.I. No 1005181449 Expedida en Barrancabermeja

El Titulo de:

Bachiller Técnico

en

Comercio y Énfasis en Gestión Empresarial y de Servicio

Por haber Alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes
al nivel de Educación Media, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

Lic. José Francisco Gutiérrez Arenas
C.C. No 91.425.145 de Barrancabermeja
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOHN F. KENNEDY
BARRANCABERMEJA

Nora Cortes Reyes
C.C. No 37.558.961 de Barrancabermeja
Secretaria Academica

Anotado en el Folio No 009 del Libro de Registro No 002

Dado en Barrancabermeja a los 07 dias de Diciembre de 2016

"No requiere registro según Decreto 921 del 8 de Mayo de 1994 y
2150 de 3 de Diciembre de 1995"

HOJA DE VIDA
JURLLEY SANCHEZ
MONTALVO

2150

Acta de Grado

Institución Educativa
John F. Kennedy
Aprobada mediante Resolución No 1037 de Septiembre
16 de 1999 emanada de la Secretaría de Educación de Barranquilla

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Barrancabermeja a los 7 días del mes de Diciembre de 2016 se reunieron con el fin formalizar la Graduación de los alumnos del último grado, los docentes, Padres y Servidores de la sección de la Institución Educativa John F. Kennedy, Institución aprobada por Resolución No 12577 de octubre 25 de 2002 con el nivel de educación Media Técnica y autorizada por la Secretaría de Educación para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Técnica Según Licencia 4 Resolución 1037 de 16 de Septiembre de 1999. Comprobado la asistencia legal y Académica de cada uno de los alumnos que conforman y aprueban los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica se procede a otorgar el título de **Bachiller Técnico en Comercio Y Énfasis En Gestión Empresarial Y de Servicio**

al Graduado cuyos nombres y apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Sánchez Montalvo Jurlley
Identificado con T.I. No. 1005181449 de Barrancabermeja

En folio original timbrado del Libro Original Seminal No 018 de fecha 07 de Diciembre de 2016 que consta de 002 alumnos que conforman con el nombre de Alexandra Herrera Duque Rectora y Carmen con el Nombre de Rayza Ramírez Secretaria Ad-hoc

Firmado y sellado en por José Francisco Saavedra Arevalo (Rector) y Alicia Castro Rondón (Secretaria Académica)

Dada en Barrancabermeja a los 07 días del mes de Diciembre de 2016

José Francisco Saavedra A.
C.C. No. 91.525.182 de Barrancabermeja
Rector

Alicia Castro Rondón
C.C. No. 37.938.946 de Barrancabermeja
Secretaria Académica

2151

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

INSTITUTO NACIONAL DEL PETROLEO

INSTITUTO NACIONAL DEL PETROLEO

Barrancabermeja - Santander

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencias de Funcionamiento Nos. 00253-02909-03150-00629-00630-00631. S.I.E.T.

Registros Sede Barrancabermeja Nos. 0254-1729-1537-0197-1731-0479-2025-1096.

Confiere a:

Jurlley Sánchez Montalvo

D.I. No. 1.003.181.449 de Barrancabermeja (Santander).

Diploma de Técnico Laboral en:

Procesos Logísticos y Portuarios

Por haber alcanzado y aprobado los logros de la Formación Académica Técnica Laboral contemplados en nuestro Proyecto Educativo Institucional "P.E.I", conforme a la Ley General de Educación, Ley 1064 de 2006 de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y el Decreto Reglamentario 4904 de 2009, consignados en la Sección VII del Decreto Único Reglamentario No. 1075 del 26 de mayo de 2015.

Rectoría

Secretaría

Dirección General

Certificado de Aptitud Ocupacional.

Libro No. 066. Folio No. 0309. Diploma No. 01361.

Expedido en Barrancabermeja, a los 03 días del mes de diciembre de 2022.

HOJA DE VIDA
JURLLEY SANCHEZ
MONTALVO

2152

INSTITUTO NACIONAL DEL PETROLEO
Licencia de Funcionamiento RETDH No. 0253-2012 / Resoluciones de Registro No. 0254, 1729, 1557, 0197, 1751, 0479, 2925, 1096, 0233, 1301 / LICENCIA S.-ST No. 03694-2021.
MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO MESAS SECTORIALES DE PRODUCCION HIDROCARBUROS, REFINACIÓN Y TRANSPORTE DE PETRÓLEO GAS Y DERIVADOS.
«MIEMBROS DE LA RED INTERNACIONAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO»

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 004.

En el Distrito Especial de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, el **03 de diciembre de 2022**, se reunieron los suscritos, bajo la Dirección General del Ing. DAVID PEREZ, actuando como Rectora la Lic. **ALEXANDRA HERNANDEZ GUALDRON** y como Secretaria General la Sra. **MARTHA STELLA IBARRA SANTOS**, en representación del Instituto Nacional del Petróleo «INAP», con Licencia de Funcionamiento No. 0253 del 16 de febrero de 2012 y Registros Académicos de Formación Técnica Laboral según Resoluciones Nos. 0254, 1729, 1557, 0197, 1751, 0479 y 1096, emitidas por las Secretaría de Educación Distrital de Barrancabermeja, registradas en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (S.I.E.T.) del Ministerio de Educación Nacional, Autorizados para celebrar Sesión Solemne y Pública con el objeto de otorgar Diplomas Técnicos Laborales o Certificados de Aptitud Ocupacional, a los Estudiantes aspirantes a Grado.

Comprobada la situación académica, administrativa e institucional de cada uno de los Estudiantes, dando cumplimiento a los requisitos legales vigentes establecidos en la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Ley 1064 de 2006 de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, reglamentada según Decreto 4904 de 2009 compilados en la Sección VI del Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015 para el Sector Educación, conforme a lo contemplado en nuestro Proyecto Educativo Institucional "P.E.I.", se procedió a otorgar el Diploma de **TÉCNICO LABORAL EN PROCESOS LOGÍSTICOS Y PORTUARIOS**, al Graduando cuyos Apellidos y Nombres y respectivo Número de Documento de Identidad se relaciona a continuación:

SANCHEZ MONTALVO JURLLEY
C.C. No. 1.005.181.449 de Barrancabermeja (Santander).

Es fiel copia tomada del **Acta General Original No. 102** de fecha **diciembre 03 de 2022**, que consta de seis (6) Estudiantes que comienza con los Apellidos y Nombres de **GONZALEZ ORTIZ CRISTIAN JULIAN** y cierra con los Apellidos y Nombres de SILVA MELLADO JONATHAN JOSE, firmada y sellada por DAVID PEREZ (Director General), **ALEXANDRA HERNANDEZ GUALDRON** (Rectora) y **MARTHA STELLA IBARRA SANTOS** (Secretaria General).

Dada en **Barrancabermeja** a los **03** días del mes de **diciembre de 2022**.

FIRMADA Y SELLADA.

ALEXANDRA HERNANDEZ GUALDRON
Rectora

MARTHA STELLA IBARRA SANTOS
Secretaria General

DAVID PEREZ
Director General

HOJA DE VIDA
JURLLEY SANCHEZ
MONTALVO

2153

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JURLLEY SANCHEZ MONTALVO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1005181449

Cursó y aprobó la acción de Formación

ANALISIS DE RIESGOS EN SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO.

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
Subdirectora (E)
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

102178551 - 12/12/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9100[illegible]1449C.

BARRANCABERMEJA POSIBLE

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA Y EL FORCAP

HACEN CONSTAR QUE:

JURLLEY SANCHEZ MONTALVO
C.C. 1.005.181.449

Participó en el Taller
EXCELENCIA EN EL SERVICIO AL CLIENTE

Intensidad Horaria: Dos (2) Horas.

Dr. HÉCTOR ARIOLFO PINEDA PALOMINO
Director FORCAP

Barrancabermeja, 04 de diciembre de 2015

Oficina de Atención Social CAS

BARRANCABERMEJA POSIBLE

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA Y EL FORCAP

HACEN CONSTAR QUE:

JURLLEY SANCHEZ MONTALVO
C.C. 1.005.181.449

Participó en el Taller
MERCADEO Y VENTAS

Intensidad Horaria: Dos (2) Horas.

Dr. HÉCTOR ARIOLFO PINEDA PALOMINO
Director FORCAP

Barrancabermeja, 15 de diciembre de 2015

Oficina de Atención Social CAS

2155

HOJA DE VIDA
JURLLEY SANCHEZ
MONTALVO

ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

BARRANCABERMEJA POSIBLE

LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

Otorga la presente

CONSTANCIA

A

JURLLEY SANCHEZ MONTALVO

C.C.1005181449

Por su asistencia a la capacitación en

INOCUIDAD Y MANIPULACIÓN HIGIÈNICA DE ALIMENTOS CON ENFOQUE DE RIESGO

(De conformidad con la Ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013)

Intensidad :10 Horas

Barrancabermeja, 2019-12-17

FERNANDO DE JESÚS CÁRDENAS GOMEZ
SECRETARIO LOCAL DE SALUD

MIGUEL MARTINEZ TORRES
INSTRUCTOR

2256

SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS
Nit. 900.210.295-1 - CRA 15 DG 56-28 B.PUEBLO NUEVO
(607)6125629 - Barrancabermeja, Santander (CO)
Carta Certificación de Trabajo | Ref ADM |

SERINB SAS
900.210.295-1

ID | 68

Barrancabermeja, Santander (CO) | 02 enero 2026

CERTIFICACION DE TRABAJO

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR
DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACION 7ª DEL ARTICULO 57
CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS

CERTIFICA

Para dar cumplimiento a las obligaciones especiales del empleador, en lo referente al numeral 7 del Art 57 del CST. Certificamos qu el señor abajo en mención estuvo vinculado laboralmente con esta Empresa, en las condiciones y fechas que se describen continuación:

Nombre	**JURLLEY SANCHEZ MONTALVO**
Documento	**CC 1.005.181.449**
Tipo Vinculo	**Contrato Laboral**
Ultimo Cargo	**OPERARIO**
Básico Dia	**47.450,00**
Fecha Ingreso	**viernes, 10 de octubre de 2025**
Fecha Retiro	**viernes, 2 de enero de 2026**

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Barrancabermeja, Santander (CO), a la fecha del 02 enero 2026

Cordialmente,

Yoleida Calderon B.

YOLEIDA CALDERON BOHORQUEZ
Θ Representante Legal

2157

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:59:40 AM horas del 04/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1005181449**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ MONTALVO JURLLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

ui limiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leye TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que stran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena scripción de la pena.

l consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento itidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamie stitucional.

ene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Po ional más cercanas.

Volver al Inicio

Direccion: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

2158

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290683175

PIB
10:01:55

Bogotá DC, 04 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JURLLEY SANCHEZ MONTALVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005181449:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anctaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

2159

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de febrero de 2026, a las 10:04:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005181449
Código de Verificación	1005181449260204100449

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

2160

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JURLLEY SANCHEZ MONTALVO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.005.181.449 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 013299474, abierta/o desde el 22/10/2025.

Se expide en Bogotá el día 11 del mes de Febrero del año 2026

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

2162

1/2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.005.181.449**

SANCHEZ MONTALVO

APELLIDOS

JURLLEY

NOMBRES

Jurlley Sanchez M.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-FEB-2000**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-MAR-2018 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2701900-00996272-F-1005181449-20180413 0060799747A 1 4950800

2162

SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS
Contrato Individual de Trabajo Salario Legal

43

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

Nombre del Empleador : SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS Nit. 900.210.295-1 Dirección : CRA 15 DG 56-28 B.PUEBLO NUEVO

Nombre del Trabajador : ROBINSON DAVID GAMBOA PELAEZ Cédula : 1096197066 Dirección : CALLE 46 #091 B . ARENAL

Fecha de Nacimiento : 23-abr-2006 Lugar de Nacimiento : Barrancabermeja - Santander (CO)

Cargo u oficio desempeñado : OPERARIO Lugar de Contratación : Barrancabermeja - Santander (CO)

Lugar donde desempeña las labores : Barrancabermeja - Santander (CO) Periodos de pago : Quincena

Básico Diario » $ 58.363,50 | Auxilio Transporte » $ 8.303,17 | Fecha Inicio : 10-abr-26 Fecha Vencimiento : 8-jun-26

Entre el Empleador y el Trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a Término Fijo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. ----------

Segunda: Funciones. EL Empleador contrata los servicios personales del Trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo., de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL Empleador, o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros Empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato, en el horario que para tal fin le fije el Empleador. ----------

Paragrafo 1: En desarrollo del contrato, el Trabajador cumplirá las labores conexas con el cargo como se describen en el encabezado de este contrato.

Tercera: Disposiciones Legales. Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo o de higiene y de seguridad industrial de la empresa. ----------

Cuarta: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. -------

Quinta: Actividad del Trabajador. En relación con la actividad propia del trabajador, este la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: - Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. - Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. - Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. ----------

Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. - Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. - Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. - Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. - Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. - Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. ----------

Sexta: Salario. El Empleador pagará al Trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Paragrafo: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. ----------

Séptima: Término del Contrato. La duración del presente contrato es la establecida en este documento, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. Vencido el término del mismo, el Empleador dispondrá máximo de ocho (8) días para cancelarle su liquidación. -----

Octava: Periodo de Prueba. Las partes acuerdan un periodo de prueba conforme a la ley, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prorrogas. ----------

Novena: Justas Causas para Depedir. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y además por parte del Empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califiquen como graves a saber: a) Solicitar préstamos especiales o ayudas económicas a clientes o proveedores del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización del empleador. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio. ----------

c) Retener dineros o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador. d) Presentar cuentas de gastos ficticias o presentar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas. e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador. f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del Empleador sin su autorización escrita. g) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del Empleador. ----------

h) El hecho de que el Trabajador abandone el sitio de trabajo, llegue embriagado al mismo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio donde labora, sin excusa suficiente a juicio del Empleador. i) El desarrollo de actividades tales como rifas y ventas. j) El incumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo. -----

k) Incurrir en conductas de acoso laboral señaladas en la Ley 1010 de 2006 y/o conductas determinantes de acoso sexual. l) Utilizar los medios de comunicación electrónicos y/o implementos de trabajo entregados para el desempeño del cargo, en asuntos personales ajenos a las labores señaladas para su desarrollo. ----------

Décima: Trabajo Extra. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL Empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o a sus representantes. EL Empleador en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. ----------

SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS
Contrato Individual de Trabajo Salario Legal

43

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

Décima Primera: Horario. EL Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el Empleador, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de l990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 179 ibídem. ----------
Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y puede ser de mínimo ocho (8) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de las 06:00 am a las 10:00 pm. ----------
Décima Segunda: Invenciones. Las invenciones o descubrimientos realizados por el Trabajador contratado para investigar pertenecen al Empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al Trabajador, salvo cuando este no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al Empleador u otros factores similares. ----------
Décima Tercera: Lugar de Trabajo. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del Trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el Empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el Empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del Trabajador, de conformidad con el artículo 23 del código sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la ley 50 de l990.- ----------
Décima Cuarta: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. ----------
Décima Quinta: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. ----------
Décima Sexta: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. ----------
Décima Sétima: Principio de buena fé. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. ----------
Décima Octava: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Fecha	Firma Empleador	Firma Trabajador	Firma Testigo
viernes, 10 de abril de 2026	Yolanda Calderon B.	Robinson Gamboa 1096197066	

Nombre del Empleador : SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS Nit. 900.210.295-1 Dirección : CRA 15 DG 56-28 B.PUEBLO NUEVO

Nombre del Trabajador : ROBINSON DAVID GAMBOA PELAEZ Cédula : 1096197066 Dirección : CALLE 46 #091 B . ARENAL

Cargo u oficio desempeñado : OPERARIO Lugar de Contratación : Barrancabermeja - Santander (CO)

#¡REF!

2164

SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS
Nit. 900.210.295-1 - CRA 15 DG 56-28 B.PUEBLO NUEVO
(607)6125629 - Barrancabermeja, Santander (CO)
Entrega Dotación | Ref ADM |

Barrancabermeja, Santander (CO) |

ID | 43

Señor:
ROBINSON DAVID GAMBOA PELAEZ
OPERARIO
CC 1.096.197.066
Ciudad

	Entrega-1	Entrega-2	Entrega-3

Asunto **ENTREGA DOTACION**

Para dar cumplimiento a los Artículos 230, 232, 233, 234 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes; referente al suministro de calzado y vestido de labor, en la fechas legalmente señaladas, y la obligatoriedad del trabajador a destinar su uso en las labores contratadas por el empleador, y en el caso de que no lo hiciere, quedará eximido del suministro en el período siguiente. Tambien se aclara la imposibilidad de compensar esta prestación en dinero, dado que su destino y/o finalidad es que el trabajador la use para la prestación personal del servicio (Concepto 164363 de 2009 Ministerio del Trabajo).

Descripción Elementos Entregados		Und	Cant	Rec
• Camisa	M		2	
• Pantalón	36		2	
• Botas	40		1	
• Guantes verdes de nitrilo			1	
• Gafas de seguridad negras y transparentes			1	
• Casco de seguridad con barboquejo Norma ANSI Z89.1			1	
• Guantes de Vaqueta			1	
• Protector auditiva tipo copa			1	
• Mascarilla de vapores organicos con los filtros				
• Carnet y porta carnet				
• Otros de usos general de la empresa, según la necesidad				

Fecha

Robinson Gamboa
1096197066
Firma Trabajador

Yolanda Calderon B.
Firma Responsable Entrega

El Trabajador manifiesta el compromiso de usarla siempre y en todo momento que se encuentre dentro la jornada laboral y única y exclusivamente para el desempeño de sus funcione laborales, manteniendola siempre en optimas condiciones. En caso de terminación de contrato de trabajo, daño o entrega de una nueva dotación, se compromete a devolverla, si la empresa se la solicita. Autoriza expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y prestaciones, los valores de la dotación, cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelva al Empleador.

2165

SERINB SAS
900.210.295-1

CONTRATO 089 DE 2026 CONTRATAR UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO QUE BRINDE APOYO A LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS MINIPTAR URBANAS, ASI COMO DE LAS MINIPTAR Y DE LA PTAP RURALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 3171 DE 2026

Barrancabermeja, 10 abril de 2026.

Señor(a)
ROBINSON DAVID GAMBOA PELAEZ
E.S.M.

ASUNTO: **CARTA DE PREAVISO**

De conformidad con la normatividad del Código Sustantivo del Trabajo y el contrato de trabajo a término fijo firmado por usted, vigente a la fecha le manifestamos que su contrato finaliza el 8 de junio de 2026.

Para nuestra Empresa ha sido muy grato contar con la colaboración de personas que como usted han mostrado lealtad, honorabilidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas y quehaceres encomendados.

Cordialmente,

YOLEIDA CALDERON BOHORQUEZ
Representante Legal

Robinson David Gamboa
1096197066

carrera 15 diagonal 56 -28 B. Pueblo Nuevo
Barrancabermeja-Santander
Tel: 6125629
Serinbltda@outlook.com

2166

SERINB SAS
900.210.295-1

CONTRATO 089 DE 2026 CONTRATAR UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO QUE BRINDE APOYO A LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS MINIPTAR URBANAS, ASI COMO DE LAS MINIPTAR Y DE LA PTAP RURALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 3171 DE 2026

Barrancabermeja, 10 de abril del 2026

Señores
SERINB S.A.S
E.S.D.

Referencia: Autorización para recibir notificaciones y/o comunicaciones a través de correo electrónico.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informar a usted quien ostenta la condición de ser mi empleador, que mi dirección de correo electrónico es robinsongamboa12@gmail.com, dirección a la que autorizo que me envíen las comunicaciones y/o notificaciones referentes a la relación laboral suscrita entre las partes.

Agradezco la atención prestada,

Robinson Gamboa

1096897066

C.C. No.

carrera 15 diagonal 56 -28 B. Pueblo Nuevo
Barrancabermeja-Santander
Tel: 6125629
Serinbltda@outlook.com

CLICK PARA REINICIAR TODO

REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

eps
gente cuidando gente
NIT. 900.156.264-2

A1131

2167

FECHA DE RADICACIÓN

Lea atentamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. TIPO DE TRÁMITE: A. AFILIACIÓN [ ] B. REPORTE DE NOVEDADES [✓]
2. TIPO DE AFILIACIÓN: A. Individual: a) Cotizante o cabeza de familia [✓] b) Beneficiario o afiliado adicional [ ] B. Colectiva [ ] C. Institucional [ ] D. De oficio [ ]
3. RÉGIMEN: A. Contributivo [✓] B. Subsidiado [ ]
4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: SI [ ] NO [✓]
5. TIPO DE AFILIADO: A. Cotizante [✓] B. Cabeza de Familia [ ] C. Beneficiario [ ] D. Afiliado adicional [ ]
6. TIPO DE COTIZANTE: A. Dependiente [✓] B. Independiente [ ] C. Pensionado [ ]
7. CÓDIGO

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

8. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO: GAMBOA
SEGUNDO APELLIDO: MEJIA
PRIMER NOMBRE: ROBINSON
SEGUNDO NOMBRE:
9. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC - Cédula de Ciudadanía
10. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1096185518
11. SEXO BIOLÓGICO: [✓]
12. SEXO IDENTIFICACIÓN: [✓] Cual?
13. NACIONALIDAD: COLOMBIANO
14. LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA / SANTANDER / BARRANCABERMEJA
15. FECHA NACIMIENTO: 17 / MARZO / 1986

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

16. ETNIA: 06. Sin Etnia
17. COMUNIDAD INDÍGENA:
18. DISCAPACIDAD: SI [ ] NO [✓] CAT. DE DISCAPACIDAD: N/A
19. TIENE SISBEN: SI [ ] NO [✓]
20. CLASIFICACIÓN SISBEN: NIVEL: GRUPO:
21. GRUPO POBLACIÓN ESPECIAL:
22. ARL:
23. AFP: PORVENIR
24. IBC: $ 1.750.905
25. TARIFA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA:
26. RESIDENCIA: TELÉFONO CELULAR: 3218045770 / TELÉFONO FIJO:
DIRECCIÓN: MANZANA M LOTE 249 # - COMPLEMENTO DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:
DEPARTAMENTO: SANTANDER
MUNICIPIO/ DISTRITO: BARRANCABERMEJA
LOCALIDAD/COMUNA:
ZONA: CABECERA MUNICIPAL [ ] CENTRO POBLADO [✓] RURAL DISPERSO [ ] RESTO RURAL [ ]
IPS:

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR – Datos de identificación del beneficiario (Cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

27. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
PRIMER NOMBRE:
SEGUNDO NOMBRE:
28. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
29. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
30. SEXO BIOLÓGICO:
31. SEXO IDENTIFICACIÓN: Cual?
32. NACIONALIDAD:
33. LUGAR DE NACIMIENTO:
34. FECHA NACIMIENTO:

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	36. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	37. NÚMERO DE IDENTIDAD	38. NACIONALIDAD	39. SEXO BIOLÓGICO	40. SEXO IDENTIFICACIÓN	41. LUGAR DE NACIMIENTO: PAÍS	DEPART.	MUNICIPIO	42. FECHA DE NACIMIENTO: DÍA	MES	AÑO
B1												
B2												
B3												
B4												
B5												

	Datos complementarios del Beneficiario: 53. PARENTESCO	54. ETNIA	55. DISCAPACIDAD	56. GRUPO DE POBLACIÓN ESPECIAL	57. TIENE PUNTAJE SISBEN: SI	NO	58. CLASIFICACIÓN SISBEN: NIVEL	GRUPO	49. SRL: CAPACIDAD	LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD	50. DISCAPACIDAD PERMANENTE: SI	NO	51. Datos de residencia: DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ZONA: LOCALIDAD/ COMUNA	CABECERA MUNICIPAL	ZONA RURAL	CENTRO POBLADO	RESTO RURAL
B1																			
B2																			
B3																			
B4																			
B5																			

	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	52. VALOR DE LA UPC DEL AFILIADO ADICIONAL	DIRECCIÓN	LOCALIDAD/ COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	53. IPS	54. CÓDIGO IPS (LA SOLICITAR POR LA EPS)
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACION DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

55. Nombre o razón social: UT COLECTOR SI 2025
56. Tipo documento de identificación: NI - Número Identificación Tributaria
57. Número del documento de identificación: 901984535
58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
59. Dirección: # -

B. REPORTE DE NOVEDADES

59. TIPO DE NOVEDAD
1. MODIFICACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN [ ]
2. CORRECCIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN [ ]
3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD [ ]
4. ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS [ ]
5. TERMINACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LA EPS Código: [ ]
6. REPORTE DE PAGO A TRAVÉS DE UN TERCERO Código: [ ]
7. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES [ ]
8. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES [ ]
9. INICIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE CONDICIONES PARA COTIZAR [✓]
10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PÉRDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SEGUIR COTIZANDO [ ]
11. INSCRIPCIÓN EPS (RETORNO AL PAIS..). RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA [ ]
12. VINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS [ ]
13. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS [ ]
14. MOVILIDAD
A) AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO [ ]
B) AL RÉGIMEN SUBSIDIADO [ ]
15. TRASLADO
A) MISMO RÉGIMEN [ ]
B) DIFERENTE RÉGIMEN [ ]
16. REPORTE DE FALLECIMIENTO [ ]
17. REPORTE DEL TRAMITE DE PROTECCIÓN AL CESANTE [ ]
18. REPORTE DE LA CALIDAD DE PREPENSIONADO [ ]
19. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO [ ]
20. INGRESO A CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA [ ]
21. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA [ ]

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

61. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
PRIMER NOMBRE:
SEGUNDO NOMBRE:
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
62. SEXO BIOLÓGICO:
63. SEXO IDENTIFICACIÓN: Cual?
64. FECHA NACIMIENTO:
65. EPS ANTERIOR:
66. FECHA DE NOVEDAD: 14 / 04 / 2026
67. MOTIVO DE TRASLADO Código:
68. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O PAGADOR DE PENSIONES:

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales: Declaro bajo la gravedad de juramento que el(los) Beneficiario(s) reportado(s) dependan económicamente de mi. [ ]
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. [ ]
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. Anexo soporte de la Entidad [ ]
72. Declaración de no intermediación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. [ ]
73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. [ ]
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran. [ ]
75. Autorizo para que la EPS realice el manejo de los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. [ ]
76. a). Autorizo mi consentimiento expreso para que Nueva EPS establezca comunicación a través de SMS, EMAIL, Página Web, Notificaciones App, Llamadas Telefónicas, WhatsApp y otros canales, para recibir mensajes informativos. [ ]
b). Autorización para que la EPS me contacte con fines netamente informativos sobre la prestación de servicios de salud dentro de las horarios regulares, incluso si estoy registrado en el "Registro de Números Excluidos" (RNE). [ ]
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes. [ ]
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente. [ ]

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
PRIMER NOMBRE:
SEGUNDO NOMBRE:
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia, beneficiario, afiliado opcional o afiliado adicional: Robinson Gamboa
81. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio: Jose Chacon

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad: CN [ ] NS [ ] RC [ ] TI [ ] CC [ ] CE [ ] SC [ ] PA [ ] CD [ ] AS [ ] PT [ ]
Cantidad:
Total: 0

nueva eps
Radicado No. A1131
Fecha: 14/04/2026

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. [ ]
84. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. [ ]
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que decrete la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital [ ]
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. [ ]
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. [ ]
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres. [ ]
89. Copia de la autorización de instalado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016 [ ]
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. [ ]
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en las que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. [ ]

Total Anexos: 0

XI. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES

92. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: Código del Municipio: [ ] Código del departamento: [ ]
93. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

XII. DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN.

94. APELLIDOS Y NOMBRES:
95. FIRMA DEL FUNCIONARIO:
96. FECHA DE RADICACIÓN:
97. FECHA DE VALIDACIÓN:
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

OBSERVACIONES:

GS-FOR-004-V3

2168

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ROBINSON GAMBOA MEJIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.185.518**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 14 de Abril del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

2169

cajasan

NIT 890.200.106.1

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

RADICADO 282026187994 FECHA 10/04/2026

AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y/O PERSONAS A CARGO

Número personas a cargo 0

Cod GM-SUB-F005 Versión 12

I. DATOS DEL EMPLEADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL
900210295	NIT	SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
1096197066	CÉDULA DE CIUDADANÍA	GAMBOA	PELAEZ	ROBINSON	DAVID

ORIENTACION SEXUAL	SEXO	RESIDE EN EL EXTERIOR: / PAIS:	DIRECCION RESIDENCIA	BARRIO	MUNICIPIO RESIDENCIA	MUNICIPIO DONDE LABORA	FECHA NACIMIENTO
Heterosexual	MASCULINO		calle 46 # 091	ARENAL	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	23/04/2006

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	TELEFONO RESIDENCIA
serinbltda@outlook.com		

FACTOR DE VULNERABILIDAD	PERTENENCIA ÉTNICA
NO APLICA	NO SE AUTORECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES

CARGO-OCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO EMPRESA
OPERARIO		1750905	3042743258		10/04/2026

NIVEL ESTUDIO	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA
BÁSICA SECUNDARIA	SOLTERO	SELECCIONA ...	SI

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA / CAJA?	SUELDO BASICO	CELULAR

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros)

No Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Con mi firma que aparece dentro del presente documento, de manera previa, expresa e inequívoca autorizo a CAJASAN el tratamiento de mis datos personales (o el tratamiento de los datos personales del menor de edad o persona en condición de discapacidad que represento) aquí consignados, para que sean almacenados, usados y puestos en circulación o suprimidos, conforme a la Política de Tratamiento de la Información que la Corporación ha adoptado y que se encuentra publicada en la página web www.cajasan.com que declaro conocer y por ello estar informado de la finalidad de dicho tratamiento, por estar en ella consignado. También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos, podré dirigirme ante la Corporación a través del correo electrónico protección.datos@cajasan.com, las líneas telefónicas 018000972021 o 6434444 Ext.4328, a través de la página web www.cajasan.com vínculo Contáctenos o mediante comunicación escrita remitida a la oficina de atención al usuario, Carrera 27 No. 61-78, Sede Administrativa en Bucaramanga -Primer Piso.

Así mismo, declaro que se me ha advertido la posibilidad de oponerme al tratamiento de datos sensibles como datos de salud, biométricos o de menores de edad, entre otros, a lo cual manifiesto mi autorización expresa para su tratamiento.

DAVID GAMBOA

Firma del Trabajador – C.C. No

Firma y Sello de la Empresa

CAJASAN le hará entrega a través de su empresa LA TARJETA MULTISERVICIOS, la cual le permite identificarse y acceder a la Cuota Monetaria y todos los servicios.
La tarjeta permanece vigente incluso si cambia de empleador.

VIGILADO SuperSubsidio

2170

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	900210295
Número Afiliación:	194650
Razón social:	SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJ

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1096197066
Nombre:	ROBINSON DAVID GAMBOA PELAZ
Fecha Ingreso:	10/04/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SUCURSAL 1
Centro de trabajo:	CTRAB 005
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	09/04/2026 05:50:55 p. m.

2171

Salud10 I.P.S.

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Evaluación Médica de Pre-ingreso con Énfasis Osteomuscular Trabajo en Alturas y Espacios Confinados

Fecha de consulta: 08/04/2026

Información de la empresa

Empresa: SERINB SAS - CONTRATO 089 DE 2026 CONTRATAR UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO QUE BRINDE APOYO A LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P

Empresa en misión:

Actividad económica de la empresa:

NIT: 9900210295

Información paciente

Nombre completo: ROBINSON DAVID GAMBOA PELAEZ

Identificación: CC: 1096197066

Responsable: El mismo paciente

Acompañante: Ninguno

Cargo: OPERARIO

Fecha nacimiento: 23/04/2006

Edad: 19

Genero: Masculino

Estado civil: Soltero

Escolaridad: Básica secundaria

Teléfono: 3042743258

Dirección: Santander, Barrancabermeja, Calle 46 N 091 B Arenal

Nº hijos: 0

ARL:

EPS: No refiere

AFP: No refiere



Exámenes analizados

- **Audiometría** .
- **Espirometria** .
- **Estudios complementarios** : Radiografía de Columna Lumbosacra ; Ficha de Altura .
- **Examen Medico** .
- **Laboratorio** : Colesterol TOTAL ; Glicemia en Suero ; Triglicéridos ; Hemograma Completo ; Parcial de Orina .
- **Visiometria** .

Concepto de aptitud

Sin restricciones para trabajo en alturas y actividades en espacios confinados

Recomendaciones generales

- **Uso adecuado de EPP:** Utilizar correctamente los elementos de protección personal asignados y solicitar su reposición cuando se encuentren en mal estado o no brinden la protección adecuada.
- **Hábitos de vida saludable:** Mantener alimentación balanceada, realizar actividad física diaria mínima de 30 minutos y conservar adecuados patrones de sueño para favorecer el bienestar y el rendimiento laboral.
- **Ergonomía e higiene postural:** Mantener posturas adecuadas durante la jornada, ajustar el puesto de trabajo según necesidad y realizar pausas activas de manera regular para prevenir fatiga y molestias musculoesqueléticas.
- **Cumplimiento del SG-SST:** Acatar los procedimientos, normas y manuales internos de higiene, seguridad industrial y salud en el trabajo establecidos por la empresa.
- **Reporte inmediato de eventos:** Informar de manera oportuna cualquier accidente, incidente, síntoma o molestia que pueda afectar la seguridad o la salud en el trabajo.
- **Identificación y reporte de riesgos:** Comunicar al área de SST cualquier condición insegura o situación que pueda generar accidentes, incidentes o enfermedades laborales para su intervención.

LA HISTORIA CLÍNICA ES PAPA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

Salud10 I.P.S.

Dr. Carlos A. Marulanda Osorno
Médico Especialista - Epidemiología
Gerencia en Calidad y Salud
Auditoría en Salud
Seguridad y Salud en el Trabajo
RM 03802 CC 1.049.605.727 R.P. 1044-13
PhD Ciencias de Prevención

Carlos Arturo Marulanda Osorno
Cedula de ciudadanía: 1049605727
Profesión: Medico especialista en seguridad y salud en el trabajo
Registro: RES: 02802-2021

Robinson David Gamboa

Aspirante o trabajador
ROBINSON DAVID GAMBOA PELAEZ
Identificación: CC: 1096197066

LA HISTORIA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

2173

HOJA DE VIDA

ROBINSON DAVID GAMBOA PELAEZ

Calle 46 # 091 Barrio Arenal
Teléfono: 3042743258 - 3134816555
Barrancabermeja

DATOS PERSONALES

LUGAR DE NACIMIENTO:	Barrancabermeja (Santander)
FECHA DE NACIMIENTO:	23 de Abril de 2006
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.096.197.066 de Barrancabermeja
ESTADO CIVIL:	Soltero
EDAD:	19 Años
CORREO ELECTRONICO:	robinsongamboapelaez@hotmail.com
PROFESION:	Oficios Varios

INFORMACIÓN ACADEMICA

PRIMARIOS:	**Básica Primaria** Intecoba – Sede Fermín Amaya Barrancabermeja
SECUNDARIOS:	**Bachiller Académico** Intecoba Barrancabermeja

2174

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:	INDEPENDIENTE
CARGO:	Obrero
TIEMPO:	1 Año
MOTIVO DEL RETIRO:	Vigente

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	OMEIDA MEJIA
OCUPACION	Ama de Casa
TELEFONO:	3218045770
CIUDAD:	Barrancabermeja

NOMBRE:	ALFONSO
OCUPACION	Independiente
TELEFONO:	3127780949
CIUDAD:	Barrancabermeja

ROBINSON

ROBINSON DAVID GAMBOA PELAEZ
C.C. No. 1.096.197.066 de Barrancabermeja

2175

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:46:24 AM horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1096197066**

Apellidos y Nombres: **GAMBOA PELAEZ ROBINSON DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

2176

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de abril de 2026, a las 08:47:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1096197066
Código de Verificación	109619706626040708 4713

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

COR

2177

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293900295

PIB
08:47:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROBINSON DAVID GAMBOA PELAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096197066:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

2178

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1096197066
NOMBRES	ROBINSON DAVID
APELLIDOS	GAMBOA PELAEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BARRANCABERMEJA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/11/2019	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	04/07/2026 08:50:15	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

2179

CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.096.197.066



GAMBOA PELAEZ

ROBINSON DAVID

COL | 1.76 | M

23 ABR 2006 | O+

BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

10 DIC 2024, BARRANCABERMEJA

Firma Robinson

10 DIC 2034

070767717

REGISTRADOR NACIONAL

ICCOL070767717427019<<<<<<<<<<<
0604235M3412101COL109619706 6<4
GAMBOA<PELAEZ<<ROBINSON<DAVID<

SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS 248
Contrato Individual de Trabajo Salario Legal

42 **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**

Nombre del Empleador : SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS Nit. 900.210.295-1 Dirección : CRA 15 DG 56-28 B.PUEBLO NUEVO

Nombre del Trabajador : DEIMER ALEXIS BANDERA GUERRA Cédula : 1005189028 Dirección : CAS 50 B. CAMPO HERMOSO

Fecha de Nacimiento : 25-nov-2001 Lugar de Nacimiento : Barrancabermeja - Santander (CO)

Cargo u oficio desempeñado : OPERARIO Lugar de Contratación : Barrancabermeja - Santander (CO)

Lugar donde desempeña las labores : Barrancabermeja - Santander (CO) Periodos de pago : Quincena

Básico Diario » $ 58.363,50 | Auxilio Transporte » $ 8.303,17 | Fecha Inicio : 10-abr-26 Fecha Vencimiento : 8-jun-26

Entre el Empleador y el Trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a Término Fijo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. ----------

Segunda: Funciones. EL Empleador contrata los servicios personales del Trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo., de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL Empleador, o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros Empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato, en el horario que para tal fin le fije el Empleador. ----------

Paragrafo 1: En desarrollo del contrato, el Trabajador cumplirá las labores conexas con el cargo como se describen en el encabezado de este contrato.

Tercera: Disposiciones Legales. Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo o de higiene y de seguridad industrial de la empresa. ----------

Cuarta: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. -------

Quinta: Actividad del Trabajador. En relación con la actividad propia del trabajador, este la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: - Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. - Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. - Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. ----------

Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. - Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. - Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. - Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. - Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. - Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. ----------

Sexta: Salario. El Empleador pagará al Trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Paragrafo: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. ----------

Séptima: Término del Contrato. La duración del presente contrato es la establecida en este documento, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. Vencido el término del mismo, el Empleador dispondrá máximo de ocho (8) días para cancelarle su liquidación. -----

Octava: Período de Prueba. Las partes acuerdan un periodo de prueba conforme a la ley, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prorrogas. ----------

Novena: Justas Causas para Depedir. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y además por parte del Empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califiquen como graves a saber: a) Solicitar préstamos especiales o ayudas económicas a clientes o proveedores del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización del empleador. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio. ----------

c) Retener dineros o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador. d) Presentar cuentas de gastos ficticias o presentar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas. e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador. f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del Empleador sin su autorización escrita. g) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del Empleador. ----------

h) El hecho de que el Trabajador abandone el sitio de trabajo, llegue embriagado al mismo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio donde labora, sin excusa suficiente a juicio del Empleador. i) El desarrollo de actividades tales como rifas y ventas. j) El incumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo. -----

k) Incurrir en conductas de acoso laboral señaladas en la Ley 1010 de 2006 y/o conductas determinantes de acoso sexual. l) Utilizar los medios de comunicación electrónicos y/o implementos de trabajo entregados para el desempeño del cargo, en asuntos personales ajenos a las labores señaladas para su desarrollo. ----------

Décima: Trabajo Extra. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL Empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o a sus representantes. EL Empleador en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. ----------

SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS
Contrato Individual de Trabajo Salario Legal

42 | CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

Décima Primera: Horario. EL Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el Empleador, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de l990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 179 ibidem. ----------

Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y puede ser de mínimo ocho (8) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de las 06:00 am a las 10:00 pm. ----------

Décima Segunda: Invenciones. Las invenciones o descubrimientos realizados por el Trabajador contratado para investigar pertenecen al Empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al Trabajador, salvo cuando este no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al Empleador u otros factores similares. ----------

Décima Tercera: Lugar de Trabajo. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del Trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el Empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el Empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del Trabajador, de conformidad con el artículo 23 del código sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la ley 50 de l990. ----------

Décima Cuarta: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. ----------

Décima Quinta: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. ----------

Décima Sexta: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. ----------

Décima Sétima: Principio de buena fé. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. ----------

Décima Octava: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Fecha	Firma Empleador	Firma Trabajador	Firma Testigo
viernes, 10 de abril de 2026	Yolanda Calderon B.	Deimer Bandera 1005189028	

Nombre del Empleador : SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS Nit. 900.210.295-1 Dirección : CRA 15 DG 56-28 B.PUEBLO NUEVO

Nombre del Trabajador : DEIMER ALEXIS BANDERA GUERRA Cédula : 1005189028 Dirección : CAS 50 B. CAMPO HERMOSO

Cargo u oficio desempeñado : OPERARIO Lugar de Contratación : Barrancabermeja - Santander (CO)

#¡REF!

2182

SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS
Nit. 900.210.295-1 - CRA 15 DG 56-28 B.PUEBLO NUEVO
(607)6125629 - Barrancabermeja, Santander (CO)
Entrega Dotación | Ref ADM |

Barrancabermeja, Santander (CO) | ID | 42

Señor:
DEIMER ALEXIS BANDERA GUERRA
OPERARIO
CC 1.005.189.028
Ciudad

Entrega-1	Entrega-2	Entrega-3

Asunto **ENTREGA DOTACION**

Para dar cumplimiento a los Artículos 230, 232, 233, 234 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes; referente al suministro de calzado y vestido de labor, en la fechas legalmente señaladas, y la obligatoriedad del trabajador a destinar su uso en las labores contratadas por el empleador, y en el caso de que no lo hiciere, quedará eximido del suministro en el período siguiente. Tambien se aclara la imposibilidad de compensar esta prestación en dinero, dado que su destino y/o finalidad es que el trabajador la use para la prestación personal del servicio (Concepto 164363 de 2009 Ministerio del Trabajo).

Descripción Elementos Entregados		Und	Cant	Rec
• Camisa	XL		2	
• Pantalón	36		2	
• Botas	40		1	
• Guantes verdes de nitrilo			1	
• Gafas de seguridad negras y transparentes			1	
• Casco de seguridad con barboquejo Norma ANSI Z89.1			1	
• Guantes de Vaqueta			1	
• Protector auditiva tipo copa			1	
• Mascarilla de vapores organicos con los filtros			1	
• Carnet y porta carnet				
• Otros de usos general de la empresa, según la necesidad				

Deimer Bandera
1005189028

Fecha	Firma Trabajador	Firma Responsable Entrega

El Trabajador manifiesta el compromiso de usarla siempre y en todo momento que se encuentre dentro la jornada laboral y única y exclusivamente para el desempeño de sus funcione laborales, manteniendola siempre en optimas condiciones. En caso de terminación de contrato de trabajo, daño o entrega de una nueva dotación, se compromete a devolverla, si la empresa se la solicita. Autoriza expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y prestaciones, los valores de la dotación, cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelva al Empleador.

2283

SERINB SAS
900.210.295-1

CONTRATO 089 DE 2026 CONTRATAR UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO QUE BRINDE APOYO A LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS MINIPTAR URBANAS, ASI COMO DE LAS MINIPTAR Y DE LA PTAP RURALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 3171 DE 2026

Barrancabermeja, 10 abril de 2026.

Señor(a)
DEIMER ALEXIS BANDERA GUERRRA
E.S.M.

ASUNTO: **CARTA DE PREAVISO**

De conformidad con la normatividad del Código Sustantivo del Trabajo y el contrato de trabajo a término fijo firmado por usted, vigente a la fecha le manifestamos que su contrato finaliza el 8 de junio de 2026.

Para nuestra Empresa ha sido muy grato contar con la colaboración de personas que como usted han mostrado lealtad, honorabilidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas y quehaceres encomendados.

Cordialmente,

Yoleida Calderon B.

YOLEIDA CALDERON BOHORQUEZ
Representante Legal

Deimer Bandera
1005189028

carrera 15 diagonal 56 -28 B. Pueblo Nuevo
Barrancabermeja-Santander
Tel: 6125629
Serinbltda@outlook.com

SERINB SAS
900.210.295-1

CONTRATO 089 DE 2026 CONTRATAR UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO QUE BRINDE APOYO A LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS MINIPTAR URBANAS, ASI COMO DE LAS MINIPTAR Y DE LA PTAP RURALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 3171 DE 2026 2184

Barrancabermeja, 10 de abril del 2026

Señores
SERINB S.A.S
E.S.D.

Referencia: Autorización para recibir notificaciones y/o comunicaciones a través de correo electrónico.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informar a usted quien ostenta la condición de ser mi empleador, que mi dirección de correo electrónico es Jaimalbarrera.05@gmail.com., dirección a la que autorizo que me envíen las comunicaciones y/o notificaciones referentes a la relación laboral suscrita entre las partes.

Agradezco la atención prestada,

Jaimes Barrera
C.C. No. 1005189028

carrera 15 diagonal 56 -28 B. Pueblo Nuevo
Barrancabermeja-Santander
Tel: 6125629
Serinbltda@outlook.com

42
2185

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **BANDERA GUERRA DEIMER ALEXIS** identificado(a) con **CC** número **1.005.189.028** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 25 de febrero de 2021 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 13 de abril de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -
Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

CLICK PARA REINICIAR TODO

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT. 900.156.264-2

A1131

FECHA DE RADICACION: DIA | MES | AÑO

42
2186

I. DATOS DEL TRAMITE

Lea atentamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

1. TIPO DE TRAMITE: A. AFILIACION [ ] B. REPORTE DE NOVEDADES [✓]
2. TIPO DE AFILIACION: A. Individual: a) Cotizante o Cabeza de familia [✓] b) Beneficiario o afiliado adicional [ ] B. Colectiva [ ] C. Institucional [ ] D. De oficio [ ]
3. REGIMEN: A. Contributivo [✓] B. Subsidiado [ ]
4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: SI [ ] NO [✓]
5. TIPO DE AFILIADO: A. Cotizante [✓] B. Cabeza de Familia [ ] C. Beneficiario [ ] D. Afiliado adicional [ ]
6. TIPO DE COTIZANTE: A. Dependiente [✓] B. Independiente [ ] C. Pensionado [ ]
7. CÓDIGO

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BASICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

8. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO: BANDERA | SEGUNDO APELLIDO: GUERRA | PRIMER NOMBRE: DEIMER | SEGUNDO NOMBRE: ALEXIS

9. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC - Cédula de Ciudadanía
10. NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1005189028
11. SEXO BIOLOGICO: F [✓] M [ ]
12. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [✓] M [ ] T [ ] NS [ ] Otro [ ] Cual?

13. NACIONALIDAD: COLOMBIA
14. LUGAR DE NACIMIENTO: PAIS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: SANTANDER | MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA
15. FECHA NACIMIENTO: DIA: 25 | MES: NOVIEMBRE | AÑO: 2003

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

16. ETNIA: 06. Sin Etnia
17. COMUNIDAD INDIGENA:
18. DISCAPACIDAD: SI [ ] NO [✓]
CAT. DE DISCAPACIDAD: N/A
19. TIENE SISBEN? SI [ ] NO [✓]
20. CLASIFICACIÓN SISBEN: NIVEL: | GRUPO:
21. GRUPO POBLACIÓN ESPECIAL:
22. ARL:
23. AFP: PROTECCION
24. IBC: 1750905
25. TARIFA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA:
26. RESIDENCIA:
TELEFONO CELULAR: 3125752577
TELEFONO FIJO:
DIRECCION: CASA 50 # - O
COMPLEMENTO DIRECCION:
CORREO ELECTRONICO:
DEPARTAMENTO: SANTANDER
MUNICIPIO/ DISTRITO: BARRANCABERMEJA
LOCALIDAD/COMUNA:
ZONA: CABECERA MUNICIPAL [ ] CENTRO POBLADO [ ] RURAL DISPERSO [ ] RESTO RURAL [ ]
IPS:

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos de identificación del beneficiario (Cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

27. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE

28. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
29. NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
30. SEXO BIOLOGICO: F [ ] M [ ]
31. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [ ] M [ ] T [ ] NS [ ] Otro [ ] Cual?
32. NACIONALIDAD
33. LUGAR DE NACIMIENTO: PAIS | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO
34. FECHA NACIMIENTO: DIA | MES | AÑO

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	36. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	37. NUMERO DE IDENTIDAD	38. NACIONALIDAD	39. SEXO	40. SEXO IDENTIFICACIÓN	41. LUGAR DE NACIMIENTO: PAIS / DEPART. / MUNICIPIO	42. FECHA DE NACIMIENTO: DIA / MES / AÑO
31								
32								
33								
34								
35								

	Datos complementarios del Beneficiario: 43. PARENTESCO	44. Child	45. DOMICILIO	46. GRADO ESPECIAL	47. DISC. PROPIA DISCAP. SI	47. DISC. PROPIA DISCAP. NO	48. CLASIFICACIÓN SISBEN: NIVEL	48. CLASIFICACIÓN SISBEN: GRUPO	49. IBC CAPACIDAD: %	49. IBC CAPACIDAD: MONTO $	50. RELACION LABORAL: SI	50. RELACION LABORAL: NO	51. Datos de residencia: DEPARTAMENTO	51. Datos de residencia: MUNICIPIO/ DISTRITO	ZONA: CABECERA MUNICIPAL	ZONA: CENTRO POBLADO	ZONA: RURAL DISPERSO	ZONA: RESTO RURAL
31																		
32																		
33																		
34																		
35																		

	TELEFONO FIJO Y/O CELULAR	52. VALOR DE LA UPC DEL GRUPO FAMILIAR	DIRECCIÓN	LOCALIDAD/ COMUNA	CORREO ELECTRONICO	52. IPS	53. CODIGO DE LA IPS (A TRAVES DE LA EPS)
31							
32							
33							
34							
35							

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE QUE PRESTANDO SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

55. Nombre o razón social: SERINB SAS
56. Tipo documento de identificación: NI - Número Identificación Tributaria
57. Número del documento de identificación: 900210295
58. Dirección: # - O
CORREO ELECTRÓNICO | TELEFONO FIJO O CELULAR | 59. Tipo de cotizante a registrar por la EPS | MUNICIPIO/DISTRITO

B. REPORTE DE NOVEDADES

54. TIPO DE NOVEDAD
1. MODIFICACIÓN DE DATOS BASICOS DE IDENTIFICACIÓN [ ]
2. CORRECCION DE DATOS BASICOS DE IDENTIFICACIÓN [ ]
3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD [ ]
4. ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS [ ]
5. TERMINACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LA EPS. Código: [ ]
6. REPORTE DE PASO A TRAVES DE UN TERCERO. Código: [ ]
7. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES [ ]
8. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES [ ]
9. CAMBIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE CONDICIONES PARA COTIZAR [ ]
10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PERDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SEGUIR COTIZANDO [ ]
11. INGRESO CON EPS PROVENIENTE DEL FAEP. 1. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. [ ]
12. VINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS [ ]
13. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS [ ]
14. MOVILIDAD A) AL REGIMEN CONTRIBUTIVO B) AL REGIMEN SUBSIDIADO [ ]
15. TRASLADO A) MISMO REGIMEN B) DIFERENTE REGIMEN [ ]
16. REPORTE DE FALLECIMIENTO [ ]
17. REPORTE DEL TRAMITE DE PROTECCIÓN AL CESANTE [ ]
18. REPORTE DE LA CALIDAD DE PREPENSIONADO [ ]
19. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO [ ]
20. INGRESO A CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. [ ]
21. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. [ ]

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

61. DATOS BASICOS DE IDENTIFICACIÓN
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
62. SEXO BIOLOGICO: F [ ] M [ ]
63. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [ ] M [ ] T [ ] NS [ ] Otro [ ] Cual?
64. FECHA NACIMIENTO: DIA | MES | AÑO
65. EPS ANTERIOR
66. FECHA DE NOVEDAD: 10 ABRIL 2026
67. MOTIVO DE TRASLADO Código:
68. CLASE DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O PREVISORA DE PERTENENCIA

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

60. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales. Declaro bajo la gravedad de juramento que el(los) Beneficiario(s) reportado(s) dependen económicamente de mí. [ ]
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. [ ]
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. Ahora acorde de la Entidad. [ ]
72. Declaración de no intermediación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. [ ]
73. Autorización para que la EPS solicite y consulte datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. [ ]
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran. [ ]
75. Autorizo para que la EPS realice el manejo de los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. [ ]
76. a). Acepto mi consentimiento expreso para que Nueva EPS establezca comunicación a través de SMS, EMAIL, Página Web, Notificaciones App, Llamadas Telefónicas, WhatsApp y otros canales, para recibir mensajes informativos. [ ]
b). Autorizadas para que la EPS me contacten con fines netamente informativos sobre la prestación de servicios de salud dentro de los términos regulares, incluso si estoy registrado en el "Registro de Números Excluidos" (RNE). [ ]
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes. [ ]
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente. [ ]

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia, beneficiario cuando aplique o afiliado adicional: Deimer Bandera
81. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio: Pablo Amorocho

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad: CN [ ] TI [ ] RC [ ] CC [ ] CE [ ] PA [ ] CD [ ] AS [ ] PT [ ]
Cantidad: Total: 0

83. Copia del Registro Civil de nacimiento.
84. Copia del registro civil de matrimonio o de la Sentencia judicial, Acta de conciliación o fallo judicial que declare la unión marital.
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos o escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el empleado acorde a la normatividad vigente.
89. Certificación de vinculación a una empresa autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
90. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en las que consta la ordenación de pensiones o su orden de libertad de oficio.
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en las que consta la ordenación de pensiones o su orden de libertad de oficio.

Radicado No. A1131
Fecha: 10-04-2026

Total Anexos: 0

XI. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES

92. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: Código del Municipio [ ] Código del departamento [ ]
93. NOMBRE DE LA INSTITUCION

XII. DATOS DE LA INSTITUCION Y DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN.

94. APELLIDOS Y NOMBRES
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
95. FIRMA DEL FUNCIONARIO
96. FECHA DE RADICACIÓN: DIA | MES | AÑO
97. FECHA DE VALIDACIÓN: DIA | MES | AÑO

OBSERVACIONES:

2187

cajasan

NIT 890.200.106.1

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

RADICADO 282026187948 FECHA 10/04/2026

AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y/O PERSONAS A CARGO

Número personas a cargo 0

I. DATOS DEL EMPLEADOR

Cód GM-SUB-F005 Versión 12

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL
900210295	NIT	SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
1005189028	Cedula ciudadania	BANDERA	GUERRA	DEIMER	ALEXIS

ORIENTACION SEXUAL	SEXO	RESIDE EN EL EXTERIOR: NO	DIRECCION RESIDENCIA	BARRIO	MUNICIPIO RESIDENCIA	MUNICIPIO DONDE LABORA	FECHA NACIMIENTO
Heterosexual	Masculino	PAIS: Colombia	CRA 20 CASA 70 B. CAMPO HERMOSO		BARRANCABERMEJA - SANTANDER	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	25/11/2001

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	TELEFONO RESIDENCIA
serinbltda2019@gmail.com	serinbltda2019@gmail.com	3125752577

FACTOR DE VULNERABILIDAD	PERTENENCIA ETNICA
No aplica	Ninguno de los anteriores

CARGO-OCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO EMPRESA
Operario	Operario	1750905	3125752577		10/04/2026

NIVEL ESTUDIO	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA
Media	Soltero	Casa	SI

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA	SUELDO BASICO	CELULAR
		-		CAJA?	-	

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros)

No Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Con mi firma que acarrea dentro del presente documento, de manera previa, expresa e inequívoca autorizo a CAJASAN al tratamiento de mis datos personales (o el tratamiento de los datos personales del menor de edad o persona en condición de discapacidad que represento) aquí consignados, para que sean almacenados, usados y puestos en circulación o suprimidos, conforme a la Política de Tratamiento de la información que la Corporación ha adoptado y que se encuentra publicada en la página web www.cajasan.com que declaro conocer y por ello estar informado de la finalidad de dicho tratamiento, por estar en ella consignado. También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos, podré dirigirme ante la Corporación a través del correo electrónico protección.datos@cajasan.com, las líneas telefónicas 018000572021 o 6434444 Ext.4328, a través de la pagina web www.cajasan.com vínculo Contáctenos o mediante comunicación escrita remitida a la oficina de atención al usuario. Carrera 27 No. 61-78, Sede Administrativa en Bucaramanga -Primer Piso.

Así mismo, declaro que se me ha advertido la posibilidad de oponerme al tratamiento de datos sensibles como datos de salud, biométricos o de menores de edad, entre otros, a lo cual manifiesto mi autorización expresa para su tratamiento.

Firma del Trabajador – C.C. No

Firma y Sello de la Empresa

CAJASAN le hará entrega a través de su empresa LA TARJETA MULTISERVICIOS, la cual le permite identificarse y acceder a la Cuota Monetaria y todos los servicios.
La tarjeta permanece vigente incluso si cambia de empleador.

VIGILADO SuperSubsidio

AXA COLPATRIA

2188

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	900210295
Número Afiliación:	194650
Razón social:	SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJ

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1005189028
Nombre:	DEIMAR ALEXIS BANDERA GUERRA
Fecha Ingreso:	10/04/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SUCURSAL 1
Centro de trabajo:	CTRAB 005
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	09/04/2026 05:47:03 p. m.

2>89

Salud10 I.P.S.

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Evaluación Médica de Pre-ingreso con Énfasis Osteomuscular Trabajo en Alturas y Espacios Confinados

Fecha de consulta: 08/04/2026

Información de la empresa

Empresa: SERINB SAS - CONTRATO 089 DE 2026 CONTRATAR UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO QUE BRINDE APOYO A LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P

Empresa en misión:

Actividad económica de la empresa:

NIT: 9900210295

Información paciente



Nombre completo: Deimer Alexis Bandera Guerra

Identificación: CC: 1005189028

Responsable: El mismo paciente

Acompañante: Ninguno

Cargo: Operario

Fecha nacimiento: 25/11/2001

Edad: 24

Genero: Masculino

Estado civil: Unión Libre

Escolaridad: Tecnología

Teléfono: 3125752577

Dirección: Santander, Barrancabermeja, Cra 20 N 77 Casa 50 Barrio Campo Hermoso

Nº hijos: 1

ARL:

EPS: Nueva EPS

AFP: Porvenir S.A.

Exámenes analizados

- **Audiometría** .
- **Espirometria** .
- **Estudios complementarios** : Ficha de Altura ; Radiografía de Columna Lumbosacra .
- **Examen Medico** .
- **Laboratorio** : Colesterol TOTAL ; Glicemia en Suero ; Hemograma Completo ; Parcial de Orina ; Trigliceridos .
- **Visiometria** .

Concepto de aptitud

Sin restricciones para trabajo en alturas y actividades en espacios confinados

Recomendaciones generales

- **Uso adecuado de EPP:** Utilizar correctamente los elementos de protección personal asignados y solicitar su reposición cuando se encuentren en mal estado o no brinden la protección adecuada.
- **Hábitos de vida saludable:** Mantener alimentación balanceada, realizar actividad física diaria mínima de 30 minutos y conservar adecuados patrones de sueño para favorecer el bienestar y el rendimiento laboral.
- **Ergonomía e higiene postural:** Mantener posturas adecuadas durante la jornada, ajustar el puesto de trabajo según necesidad y realizar pausas activas de manera regular para prevenir fatiga y molestias musculoesqueléticas.
- **Cumplimiento del SG-SST:** Acatar los procedimientos, normas y manuales internos de higiene, seguridad industrial y salud en el trabajo establecidos por la empresa.
- **Reporte inmediato de eventos:** Informar de manera oportuna cualquier accidente, incidente, síntoma o molestia que pueda afectar la seguridad o la salud en el trabajo.
- **Identificación y reporte de riesgos:** Comunicar al área de SST cualquier condición insegura o situación que pueda generar accidentes, incidentes o enfermedades laborales para su intervención.

LA HISTORIA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

2190

Salud10 I.P.S.

Dr. Carlos A. Marulanda Osorno
Médico Especialista - Epidemiología
Gerencia en Calidad y Salud
Auditoría en Salud
Seguridad y Salud en el Trabajo
LM-02802 C.C. 1.049.605.727 R.M. 1464-13
PhD Gerencia de Proyectos

Carlos Arturo Marulanda Osorno
Cedula de ciudadanía: 1049605727
Profesión: Medico especialista en seguridad y salud en el trabajo
Registro: RES: 02802-2021

Aspirante o trabajador
Deimer Alexis Bandera Guerra
Identificación: CC: 1005189028

LA HISTORIA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

2191

HOJA DE VIDA

Deimer Alexis Bandera Guerra



Datos Personales

Datos personales

Cédula de Ciudadanía:	1.005.189.028 de Barrancabermeja
Fecha de Nacimiento:	Noviembre 25 de 2001
Lugar de Nacimiento:	Barrancabermeja / Santander
Dirección:	Carrera 20 Lote N° 47
Barrio:	Campo Hermoso
Celular:	312 575 2577
Correo:	deimerbandera.05@gmail.com
Ciudad:	Barrancabermeja- Santander

2192

Formacion Académica

Formación Académica

Secundaria :	**Instituto Técnico Superior Industrial** Bachiller Académico
Tecnólogo :	**Servicio Nacional de Aprendizaje Sena** Tecnólogo en Construcción en Edificaciones Barrancabermeja

Experiencia Laboral

Experiencia Laboral

Entidad:	**UT Facilidades ECP**
Cargo:	Ayudante de obra civil
Tiempo laborado:	01/10/2024 – 20/12/2024
Ciudad:	Barrancabermeja
Entidad:	**UT Facilidades ECP**
Cargo:	Ayudante de obra civil
Tiempo laborado:	02/05/2024 – 02/09/2024
Ciudad:	Barrancabermeja
Entidad:	**UT Facilidades ECP**
Cargo:	Guadañador
Tiempo laborado:	10/04/2023 – 09/04/2024
Ciudad:	Barrancabermeja
Entidad:	**Randley**
Cargo:	Obrero A2
Tiempo laborado:	30/11/2022 – 30/12/2022
Ciudad:	Barrancabermeja

2193

Entidad:	**Los socios del Llanito**
Cargo:	Obrero
Tiempo laborado:	26/07/2021 – 31/01/2022
Ciudad:	Barrancabermeja

Entidad:	**Trimeca**
Cargo:	Obrero
Tiempo laborado:	27/07/2020 – 02/06/2021
Ciudad:	Barrancabermeja

Entidad:	**Consorcio Tradeco Sp**
Cargo:	Ayudante de obra civil
Tiempo laborado:	20/12/2019 – 24/02/2020
Ciudad:	Barrancabermeja

2194

Referencias Personales

Referencias personales

José Niño
Cel.: 310 479 1979
Barrancabermeja

Luis Enrique Bandera Vásquez
Cel.: 314 3719989
Barrancabermeja

Referencias Familiares

Referencias Familiares

Yan Carlos Bandera
Cel: 314 371 9989
Barrancabermeja

Senovia GuerraMartínez
Cel: 3223239941
Barrancabermeja

Deimer Bandera

Deimer Alexis Bandera Guerra
CC. 1.005.189.028 de Barrancabermeja

2195

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa

Instituto Técnico Superior Industrial

Barrancabermeja — Santander

Aprobado oficialmente por Resolución No. 21161 de Diciembre 10 de 1984, Emanada del Ministerio de Educación Nacional, prorrogada por Resolución No. 11127 de 30 de Noviembre de 2001 de la Gobernación de Santander. Renovación de la inscripción No. 12529 del 28 de Octubre de 2002.

Confiere el

DEIMER ALEXIS BANDERA GUERRA

IDENTIFICADO (A) CON T.I. N° 1.005.109.098 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA

El Título de

Bachiller Académico

en

Profundización en Dibujo Técnico

Por haber cursado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al nivel de Educación Media, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

Firmado en el Libro Control interno del plantel en el

Libro No. 25 Folio No. 225

Dado en Barrancabermeja, el día 28 de Noviembre del año 2007

2196

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

DEIMER ALEXIS BANDERA GUERRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1005198028

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con los condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.

En testimonio de lo anterior, se firmó el presente Título en Barrancabermeja a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Firmado Digitalmente por

DEIMER FELIX SANTANA ROJAS

Subdirector EL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO

SENA REGIONAL SANTANDER

8628547I - 19/12/2025

No. y FECHA REGISTRO

2197

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DEIMER ALEXIS BANDERA GUERRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1005189028

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTUCO Y PINTURA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

EDGAR ALFONSO NAVAS ROJAS
Subdirector (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

102513621 - 14/12/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95400031287816CCI1005189028C.

2198

UT FACILIDADES ECP
NIT: 901637340-2
CLL 55 18A-20, BRR URIBE URIBE | Teléfono 6226703-6201913
BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja (Sder) 20 de diciembre de 2024 ID 221

CERTIFICACION DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION 7ª DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

UT FACILIDADES ECP

CERTIFICA

Que el Señor BANDERA GUERRA DEIMER ALEXIS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1005139028, presto sus servicios a esta empresa con el cargo de AYUDANTE DE OBRA CIVIL. Sus labores las desarrollo en las siguiente obra:

CONTRATO: 3050096

CONTRATO No. 3050096 cuyo objeto es: " SERVICIO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA ECOPETROL S.A Y SU GRUPO EMPRESARIAL"

Fecha Ingreso:	1 de octubre de 2024
Fecha Fin:	20 de diciembre de 2024
Tipo de Contrato:	A Termino Fijo
Salario Mensual:	$ 1.969.440
Cargo:	AYUDANTE DE OBRA CIVIL
Motivo de Terminación:	FINALIZACION DE OBRA

Cordialmente,

SERGIO ENRIQUE GUALDRON PEÑUELA
Representante Legal

Firma Trabajador

2199

UT FACILIDADES ECP
NIT: 901637340-2
CLL 55 18A-20, BRR URIBE URIBE | Teléfono 6226703-6201913
BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja (Sider) 2 de septiembre de 2024 ID 213

CERTIFICACION DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION 7ª DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

UT FACILIDADES ECP

CERTIFICA

Que el Señor BANDERA GUERRA DEIMER ALEXIS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1005189028, presto sus servicios a esta empresa con el cargo de AYUDANTE DE OBRA CIVIL. Sus labores las desarrollo en las siguiente obra:

CONTRATO: **3050096**

CONTRATO No. 3050096 cuyo objeto es: " SERVICIO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA ECOPETROL S.A Y SU GRUPO EMPRESARIAL"

Fecha Ingreso:	2 de mayo de 2024
Fecha Fin:	2 de septiembre de 2024
Tipo de Contrato:	A Termino Fijo
Salario Mensual:	$ 1.963.440
Cargo:	AYUDANTE DE OBRA CIVIL

Cordialmente,

SERGIO ENRIQUE GUALDRON PEÑUELA
Representante Legal

Firma Trabajador

2200

UT FACILIDADES ECP
NIT: 901437340-2
CLL 55 18A-28, BRR UNIDE UNIRE | Teléfono 6226703-6201910
BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja (Elder) 29 de marzo de 2024 ID 155

CERTIFICACION DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION 7ª DEL ARTICULO 57 DEL
CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

UT FACILIDADES ECP

CERTIFICA

Que el Señor BANDERA GUERRA DEIMER ALEXIS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1005126028, prestó sus servicios a esta empresa con el cargo de GUADAÑADOR. Sus labores las desarrollo en las siguiente obra:

CONTRATO: 3050096

CONTRATO No. 3050096 cuyo objeto es: " SERVICIO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA ECOPETROL S.A Y SU GRUPO EMPRESARIAL"

Fecha Ingreso:	10 de abril de 2023
Fecha Fin:	9 de abril de 2024
Tipo de Contrato:	Termino Fijo
Salario Mensual:	$ 1.583.929
Cargo:	GUADAÑADOR

Cordialmente,

SERGIO ENRIQUE GUALDRON PEÑUELA
Representante Legal

Firma Trabajador

2201

RANDLEY SAS
NIT. 829002445-0
CLL 55 No. 18a-20, BARRIO URIBE URIBE
Teléfono 6201913
Barrancabermeja (Sder). - Colombia

COD 59

CERTIFICACION DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION 7ª DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

RANDLEY SAS

CERTIFICA

Que el Señor (a) BANDERA GUERRA DEIMER ALEXIS, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1005189028, prestó sus servicios a esta empresa en el cargo de OBRERO A2. Sus labores las desarrolló en la siguiente obra:

CONTRATO: 3050901 ODS 001
CONTRATO No. 3050901 cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO DURANTE LAS PARADAS DE PLANTA DE LAS UNIDADES DE LA COORDINACIÓN DE TRATAMIENTOS AMBIENTALES EN LA GERENCIA REFINERÍA BARRANCABERMEJA DE ECOPETROL S.A., UBICADA EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER, COLOMBIA."
ODS001 EJECUCIÓN: PARADA DE PLANTA SEP3060

Fecha Ingreso: **miércoles, 30 de noviembre de 2022**
Fecha Retiro: **viernes, 30 de diciembre de 2022**
Cargo: **OBRERO A2**
Tipo de Contrato: **Duración de la Obra**

Se expide en Barrancabermeja: viernes, 30 de diciembre de 2022

Cordialmente,

RENZO ANTONIO SERRANO OJEDA
El Representante Legal

Firma Trabajador

2202

Los Socios del Llanito S.A.S.	Los Socios del Llanito S.A.S. NIT 829000268-1.	ISO 14001 DIAN VIGILADO SUPERTRANSPORTE

CERTIFICACION LABORAL

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 57 NUMERAL 7 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

Certificamos que el señor DEIMER ALEXIS BANDERA GUERRA identificado con cedula de ciudadania N°1.005.189.029 expedida en Barrancabermeja (Santander), presta sus servicios para nuestra empresa desempeñándose en el cargo de OBRERO.

Fecha de inicación: 26 de julio del 2021
Fecha de terminación: 31 de enero del 2022
Contrato: A término Fijo
Salario: 1.000.000

Durante este tiempo se ha caracterizado por ser una persona emprendedora, seria, responsable y cumplidora con los deberes encomendados.

Expedido en Barrancabermeja a los 01 dias del mes de marzo 2022.

Cordialmente,

PIMELIO TOVAR SALAS
REP.LEGAL
LOS SOCIOS DEL LLANITO

CARRERA 36 No. 74-29 B. Novalito TELEFONO 6026704
Mail: lossociosdelllanitobga2018@gmail.com
BARRANCABERMEJA – SANTANDER (Colombia)

2203

TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECÁNICOS, C.A.
SUCURSAL BARRANQUILLA
NIT.900.309.373-5

TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS C.A.

De conformidad con la obligación 7ª del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo

CERTIFICA

Que el(la) señor (a) **DEIMER ALEXIS BANDERA GUERRA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1.005.189.028, laboro en nuestra compañía desde **el 27 DE JULIO DE 2020 hasta el 2 DE JUNIO DE 2021**, desempeñando el cargo de **OBRERO**, para la ejecución del **CONTRATO MARCO N° 3019396 OOS N° 2.**

"OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASETA DE BOMBAS, EL ANILLO DE TUBERIA DE 20 Y LAS INTERCONEXIONES CON LA RED EXISTENTES DEL PROYECTO REPOSICION DEL SISTEMA PRINCIPAL DE DISTRIBUCION DE AGUA CONTRAINCENDIO EN LA GRB"

La presente certificación se expide en BARRANCABERMEJA, el 2 DE JUNIO DE 2021

Atentamente,

CELIA M SANABRIA S
ADMINISTRADOR DE OBRA
CEL: 3165724700

OFICINA PRINCIPAL

OFICINA BARCELONA

TALLER CALDERERIA Y CARPINTERIA METALICA

SUCURSAL BARRANQUILLA

2204

TRADECO SP INGENIEROS
CONSORCIO

A QUIEN INTERESE

CONSORCIO TRADECO SP
CON NIT: 900712200-7
CERTIFICA:

Que el señor **BANDERA GUERRA DEIMER ALEXIS**, identificado con la cedula de ciudadania N° 1.005.189.028 de Barrancabermeja, laboró en nuestra empresa desde Diciembre 20 de 2019 hasta Febrero 24 de 2020, desempeñando el cargo de **AYUDANTE DE OBRA CIVIL**, para el contrato **HAB-YUMA-2019-03.**

En constancia de lo anterior y solicitud del interesado, se firma en Barrancabermeja, a los cinco (05) días del mes de Marzo de 2020.

Cordialmente,

WISTON LUIS MORELO ANGULO
Gestor Laboral Consorcio Tradeco SP

2205


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1.005.189.028
BANDERA GUERRA
DEIMER ALEXIS


FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-2001
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.88
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
19-DIC-2019 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

2206

SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS

Contrato Individual de Trabajo Salario Legal

41

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

Nombre del Empleador : SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS Nit. 900.210.295-1 Dirección : CRA 15 DG 56-28 B.PUEBLO NUEVO

Nombre del Trabajador : LEONARDO MARTINEZ ROJAS Cédula : 1216966421 Dirección : CALLE 76 # 19-00 B. 20 DE ENERO

Fecha de Nacimiento : 09-oct-1994 Lugar de Nacimiento : El Banco - Magdalena (CO)

Cargo u oficio desempeñado : OPERARIO Lugar de Contratación : Barrancabermeja - Santander (CO)

Lugar donde desempeña las labores : Barrancabermeja - Santander (CO) Periodos de pago : Quincena

Básico Diario » $ 58.363,50 | Auxilio Transporte » $ 8.303,17 | Fecha Inicio : 10-abr-26 Fecha Vencimiento : 8-jun-26

Entre el Empleador y el Trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a Término Fijo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. ----------

Segunda: Funciones. EL Empleador contrata los servicios personales del Trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo., de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL Empleador, o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros Empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato, en el horario que para tal fin le fije el Empleador. ----------

Paragrafo 1: En desarrollo del contrato, el Trabajador cumplirá las labores conexas con el cargo como se describen en el encabezado de este contrato:

Tercera: Disposiciones Legales. Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo o de higiene y de seguridad industrial de la empresa. ----------

Cuarta: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. -------

Quinta: Actividad del Trabajador. En relación con la actividad propia del trabajador, este la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: - Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. - Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. - Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. ----------

Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. - Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. - Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. - Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. - Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. - Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. ----------

Sexta: Salario. El Empleador pagará al Trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Paragrafo: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. ----------

Séptima: Término del Contrato. La duración del presente contrato es la establecida en este documento, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. Vencido el término del mismo, el Empleador dispondrá máximo de ocho (8) días para cancelarle su liquidación. -----

Octava: Período de Prueba. Las partes acuerdan un periodo de prueba conforme a la ley, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prorrogas. ----------

Novena: Justas Causas para Depedir. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y además por parte del Empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califiquen como graves a saber: a) Solicitar préstamos especiales o ayudas económicas a clientes o proveedores del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización del empleador. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio. ----------

c) Retener dineros o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador. d) Presentar cuentas de gastos ficticias o presentar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas. e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador. f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del Empleador sin su autorización escrita. g) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del Empleador. ----------

h) El hecho de que el Trabajador abandone el sitio de trabajo, llegue embriagado al mismo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio donde labora, sin excusa suficiente a juicio del Empleador. i) El desarrollo de actividades tales como rifas y ventas. j) El incumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo. -----

k) Incurrir en conductas de acoso laboral señaladas en la Ley 1010 de 2006 y/o conductas determinantes de acoso sexual. l) Utilizar los medios de comunicación electrónicos y/o implementos de trabajo entregados para el desempeño del cargo, en asuntos personales ajenos a las labores señaladas para su desarrollo. ----------

Décima: Trabajo Extra. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL Empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o a sus representantes. EL Empleador en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. ----------

SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS
Contrato Individual de Trabajo Salario Legal

41 | **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**

Décima Primera: Horario. EL Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el Empleador, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de l990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 179 ibídem. ----------

Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y puede ser de mínimo ocho (8) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de las 06:00 am a las 10:00 pm. ----------

Décima Segunda: Invenciones. Las invenciones o descubrimientos realizados por el Trabajador contratado para investigar pertenecen al Empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al Trabajador, salvo cuando este no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al Empleador u otros factores similares. ----------

Décima Tercera: Lugar de Trabajo. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del Trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el Empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el Empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del Trabajador, de conformidad con el artículo 23 del código sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la ley 50 de l990.- ----------

Décima Cuarta: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. ----------

Décima Quinta: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. ----------

Décima Sexta: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. ----------

Décima Sétima: Principio de buena fé. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. ----------

Décima Octava: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Fecha	Firma Empleador	Firma Trabajador	Firma Testigo
viernes, 10 de abril de 2026	Yolanda Calderon B.	Leonardo	1.216.966.421

Nombre del Empleador: SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS Nit. 900.210.295-1 Dirección: CRA 15 DG 56-28 B.PUEBLO NUEVO

Nombre del Trabajador: LEONARDO MARTINEZ ROJAS Cédula: 1216966421 Dirección: CALLE 76 # 19-00 B. 20 DE ENERO

Cargo u oficio desempeñado: OPERARIO Lugar de Contratación: Barrancabermeja - Santander (CO)

#¡REF!

2208

SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS
Nit. 900.210.295-1 - CRA 15 DG 56-28 B.PUEBLO NUEVO
(607)6125629 - Barrancabermeja, Santander (CO)
Entrega Dotación | Ref ADM |

Barrancabermeja, Santander (CO) | ID | 41 |

Señor:
LEONARDO MARTINEZ ROJAS
OPERARIO
CC 1.216.966.421
Ciudad

Entrega-1	Entrega-2	Entrega-3

Asunto **ENTREGA DOTACION**

Para dar cumplimiento a los Artículos 230, 232, 233, 234 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes; referente al suministro de calzado y vestido de labor, en la fechas legalmente señaladas, y la obligatoriedad del trabajador a destinar su uso en las labores contratadas por el empleador, y en el caso de que no lo hiciere, quedará eximido del suministro en el período siguiente. Tambien se aclara la imposibilidad de compensar esta prestación en dinero, dado que su destino y/o finalidad es que el trabajador la use para la prestación personal del servicio (Concepto 164363 de 2009 Ministerio del Trabajo).

Descripción Elementos Entregados		Und	Cant	Rec
• Camisa	L		2	
• Pantalón	36		2	
• Botas	40		1	
• Guantes verdes de nitrilo			1	
• Gafas de seguridad negras y transparentes			1	
• Casco de seguridad con barboquejo Norma ANSI Z89.1			1	
• Guantes de Vaqueta			1	
• Protector auditiva tipo copa			1	
• Mascarilla de vapores organicos con los filtros			1	
• Carnet y porta carnet				
• Otros de usos general de la empresa, según la necesidad				

Leonardo 1.216.966.421 Yolanda Calderon B.

Fecha / Firma Trabajador | Firma Responsable Entrega

El Trabajador manifiesta el compromiso de usarla siempre y en todo momento que se encuentre dentro la jornada laboral y única y exclusivamente para el desempeño de sus funcione laborales, manteniendola siempre en optimas condiciones. En caso de terminación de contrato de trabajo, daño o entrega de una nueva dotación, se compromete a devolverla, si la empresa se la solicita. Autoriza expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y prestaciones, los valores de la dotación, cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelva al Empleador.

SERINB SAS
900.210.295-1

CONTRATO 089 DE 2026 CONTRATAR UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO QUE BRINDE APOYO A LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS MINIPTAR URBANAS, ASI COMO DE LAS MINIPTAR Y DE LA PTAP RURALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 3171 DE 2026 2209

Barrancabermeja, 10 abril de 2026.

Señor(a)
LEONARDO MARTINEZ ROJAS
E.S.M.

ASUNTO: **CARTA DE PREAVISO**

De conformidad con la normatividad del Código Sustantivo del Trabajo y el contrato de trabajo a término fijo firmado por usted, vigente a la fecha le manifestamos que su contrato finaliza el 8 de junio de 2026.

Para nuestra Empresa ha sido muy grato contar con la colaboración de personas que como usted han mostrado lealtad, honorabilidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas y quehaceres encomendados.

Cordialmente,

Yoleida Calderon B.

YOLEIDA CALDERON BOHORQUEZ
Representante Legal

Leonardo Martinez
1.216.966.421

carrera 15 diagonal 56 -28 B. Pueblo Nuevo
Barrancabermeja-Santander
Tel: 6125629
Serinbltda@outlook.com

SERINB SAS
900.210.295-1

CONTRATO 089 DE 2026 CONTRATAR UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO QUE BRINDE APOYO A LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS MINIPTAR URBANAS, ASI COMO DE LAS MINIPTAR Y DE LA PTAP RURALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 3171 DE 2026 2210

Barrancabermeja, 10 de abril del 2026

Señores
SERINB S.A.S
E.S.D.

Referencia: Autorización para recibir notificaciones y/o comunicaciones a través de correo electrónico.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informar a usted quien ostenta la condición de ser mi empleador, que mi dirección de correo electrónico es Martinezrojas leonardo3036@gmail.com dirección a la que autorizo que me envíen las comunicaciones y/o notificaciones referentes a la relación laboral suscrita entre las partes.

Agradezco la atención prestada,

Leonardo Martínez
1.216.966.421
C.C. No.

carrera 15 diagonal 56 -28 B. Pueblo Nuevo
Barrancabermeja-Santander
Tel: 6125629
Serinbltda@outlook.com

CLICK PARA REINICIAR TODO

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT. 900.156.264-2

A1131

41

2211

FECHA DE RADICACION: DIA | MES | AÑO

I. DATOS DEL TRAMITE

Lea atentamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

1. TIPO DE TRAMITE: A. AFILIACION [ ] B. REPORTE DE NOVEDADES [✓]
2. TIPO DE AFILIACION: A. Individual [ ] a) Cotizante o Cabeza de familia [✓] b) Beneficiario o afiliado adicional [ ] B. Colectiva [ ] C. Institucional [ ] D. De oficio [ ]
3. REGIMEN: A. Contributivo [✓] B. Subsidiado [ ]
4. CONTRIBUCION SOLIDARIA: SI [ ] NO [✓]
5. TIPO DE AFILIADO: A. Cotizante [✓] B. Cabeza de Familia [ ] C. Beneficiario [ ] D. Afiliado adicional [ ]
6. TIPO DE COTIZANTE: A. Dependiente [✓] B. Independiente [ ] C. Pensionado [ ]
7. CODIGO

A. AFILIACION

II. DATOS BASICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

8. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO: MARTINEZ | SEGUNDO APELLIDO: ROJAS | PRIMER NOMBRE: LEONARDO | SEGUNDO NOMBRE:

9. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC - Cédula de Ciudadanía
10. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1216966421
11. SEXO BIOLOGICO: F [ ] M [✓]
12. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [✓] M [ ] T [ ] INS [ ] Otro [ ] Cual?

13. NACIONALIDAD: COLOMBIA
14. LUGAR DE NACIMIENTO: PAIS COLOMBIA | DEPARTAMENTO MAGDALENA | MUNICIPIO EL BANCO
15. FECHA NACIMIENTO: DIA 09 | MES OCTUBRE | AÑO 1994

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

16. ETNIA: 06. Sin Etnia
17. DISCAPACIDAD PASAJERA: SI [ ] NO [ ]
18. DISCAPACIDAD: SI [ ] NO [✓]
CAT. DE DISCAPACIDAD: N/A
19. TIENE ENCUESTA SISBEN: SI [ ] NO [✓]
20. CLASIFICACION SISBEN: NIVEL | GRUPO
21. GRUPO POBLACION ESPECIAL
22. ARL

23. AFP: PORVENIR
24. IBC: 1750905
25. TARIFA CONTRIBUCION SOLIDARIA
26. RESIDENCIA
TELÉFONO CELULAR: 3234333597
TELEFONO FIJO

DIRECCIÓN: CALLE 76 # 19 - 00 O
COMPLEMENTO DIRECCION
CORREO ELECTRONICO
DEPARTAMENTO: SANTANDER
MUNICIPIO/ DISTRITO: BARRANCABERMEJA
LOCALIDAD/COMUNA
ZONA: CABECERA MUNICIPAL [ ] CENTRO POBLADO [ ] RURAL DISPERSO [ ] RESTO RURAL [ ]
IPS

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR - Datos de identificacion del beneficiario (Conviven o comparten (s) permanente del cotizante)

27. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE

28. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
29. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
30. SEXO BIOLOGICO: F [ ] M [ ]
31. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [ ] M [ ] T [ ] INS [ ] Otro [ ] Cual?

32. NACIONALIDAD
33. LUGAR DE NACIMIENTO: PAIS | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO
34. FECHA NACIMIENTO: DIA | MES | AÑO

Datos básicos de identificacion de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	36. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	37. NUMERO DE IDENTIDAD	38. NACIONALIDAD	39. SEXO BIOLOGICO F M	40. SEXO IDENTIFICACION F M T INS Otro	41. LUGAR DE NACIMIENTO PAIS DEPART. MUNICIPIO	42. FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO
01								
02								
03								
04								
05								

	Datos complemsentarios del Beneficiario	45. TIPO DE AFILIADO ESPECIAL	47. TIENE ENCUESTA SISBEN SI NO	48. CLASIFICACION SISBEN NIVEL GRUPO	49. DISCAPACIDAD V M	50. DIS CAPACIDAD PASAJERA SI NO	51. Datos de residencia DEPARTAMENTO MUNICIPIO/ DISTRITO	ZONA LOCALIDAD/COMUNA CABECERA MUNICIPAL CENTRO POBLADO RURAL DISPERSO RESTO RURAL
	43. PARENTESCO 44. ETNIA 46. CONDICION		SI NO					
01								
02								
03								
04								
05								

	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	52. NOMBRE DE LA IPS DEL AFILIADO ADICIONAL	DIRECCIÓN	LOCALIDAD/ COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	53. IPS	54. CORREO DE LA IPS (A SELECCIONAR POR LA EPS)
01							
02							
03							
04							
05							

V. DATOS DE IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTADOR DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACION COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

55. Número o razón social: SERIN SAS
56. Tipo documento de identificación: NI - Número Identificación Tributaria
57. Número del documento de identificación: 900210295
TELEFONO FIJO Y CELULAR
58. Tipo de aportante y grupo de pertenencia (a seleccionar por la EPS)

59. Dirección: # - O
CORREO ELECTRÓNICO
DEPARTAMENTO
MUNICIPIO/DISTRITO

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. TIPO DE NOVEDAD
1. MODIFICACIÓN DE DATOS BASICOS DE IDENTIFICACION [ ]
2. CORRECCION DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN [ ]
3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD [ ]
4. ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCION DE DATOS COMPLEMENTARIOS [ ]
5. TERMINACIÓN DE LA INSCRIPCION EN LA EPS Código: ____ [ ]
6. REPORTE DE PAGO A TRAVES DE UN TERCERO Código: ____ [ ]
7. INCLUSION DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES [ ]
8. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES [ ]
9. INICIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE CONDICIONES PARA COTIZAR [ ]
10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PERDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SEGUIR COTIZANDO [ ]
11. INSCRIPCION EPS RETORNO AL PAIS, RETIRO DE CONTRIBUCION SOLIDARIA. [ ]
12. VINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS [ ]
13. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS [ ]
14. MOVILIDAD
A) AL REGIMEN CONTRIBUTIVO [ ]
B) AL REGIMEN SUBSIDIADO [ ]
15. TRASLADO
A) MISMO REGIMEN [ ]
B) DIFERENTE REGIMEN [ ]
16. REPORTE DE FALLECIMIENTO [ ]
17. REPORTE DEL TRAMITE DE PROTECCION AL CESANTE [ ]
18. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO [ ]
19. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO [ ]
20. INGRESO A CONTRIBUCION SOLIDARIA. [ ]
21. RETIRO DE CONTRIBUCION SOLIDARIA. [ ]

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

61. DATOS BASICOS DE IDENTIFICACIÓN
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE

TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
62. SEXO BIOLOGICO: F [ ] M [ ]
63. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [ ] M [ ] T [ ] INS [ ] Otro [ ] Cual?

64. FECHA NACIMIENTO: DIA | MES | AÑO
65. EPS ANTERIOR
66. FECHA DE NOVEDAD: 10 ABRIL 2026
67. MOTIVO DE TRASLADO Código
68. CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR O PAGADOR DE PENSIONES

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaracion de dependencia economica de los beneficiarios y afiliados adicionales. Declaro bajo la gravedad de juramento que el(los) Beneficiario(s) reportado(s) dependen economicamente de mi. [ ]
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. [ ]
71. Declaracion de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. Anexo soporte de la Entidad. [ ]
72. Declaración de no intermediación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. [ ]
73. Autorización para que la EPS solicite y reciba copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. [ ]
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran. [ ]
75. Autorizo para que la EPS realice el manejo de los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. [ ]
76. a). Autorizo mi consentimiento expreso para que Nueva EPS adelantara comunicación a través de SMS, EMAIL, Página Web, Notificaciones App, Llamadas Telefónicas, WhatsApp y otros canales, para recibir mensajes informativos. [ ]
b). Autorización para que la EPS me contacte con fines netamente informativos sobre la prestación de servicios de salud dentro de los horarios regulares, incluso si estoy registrado en el "Registro de Números Excluidos" (RNE). [ ]
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes. [ ]
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente. [ ]

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de suspensión o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que hara cargo del pago de la Contribución Solidaria

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia, beneficiario cuando aplique o afiliado adicional: Leonardo Martinez

81. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio: Pablo Amorocho

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad: CN [ ] MS [ ] RC [ ] TI [ ] CC [ ] CE [ ] SC [ ] PA [ ] CD [ ] AS [ ] PT [ ]
Cantidad: Total 0

83. Copia del documento de identidad del cotizante.
84. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura privada, auto de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
88. Documento en que conste la decisión de la persona empleada o el certificado de defunción de los padres y/o declaración suscrita por el cotizante donde la madre o padre sobreviviente o la autoridad que declare la terminación de la unión marital.
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 1 y 2 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
91. Copia del auto administrativo o providencias de las autoridades competentes en las que conste la calidad de pensionado o su orden de afiliación de oficio.

nueva eps
Radicado No. A1131
Fecha: 10-04-2026

Total Anexos 0

XI. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES

92. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: Código del Municipio | Código del departamento
93. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

XII. DATOS DE LA INSTITUCION Y DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN:

94. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
95. FIRMA DEL FUNCIONARIO
96. FECHA DE RADICACIÓN: DIA | MES | AÑO
97. FECHA DE VALIDACIÓN: DIA | MES | AÑO

OBSERVACIONES:

2213

cajasan

NIT 890.200.106.1

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

RADICADO 282026187946 FECHA 10/04/2026

AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y/O PERSONAS A CARGO

Número personas a cargo 0

I. DATOS DEL EMPLEADOR

Cód GM-SUB-F005 Versión 12

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL
900210295	NIT	SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
1216966421	Cedula ciudadania	MARTINEZ	ROJAS	LEONARDO	

ORIENTACION SEXUAL	SEXO	RESIDE EN EL EXTERIOR: NO	DIRECCION RESIDENCIA	BARRIO	MUNICIPIO RESIDENCIA	MUNICIPIO DONDE LABORA	FECHA NACIMIENTO
Heterosexual	Masculino	PAIS: Colombia	CALLE 76 # 19-02 B. 20 DE ENERO		BARRANCABERMEJA - SANTANDER	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	09/10/1994

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	TELEFONO RESIDENCIA
serinbltda2019@gmail.com	serinbltda2019@gmail.com	3234333597

FACTOR DE VULNERABILIDAD	PERTENENCIA ETNICA
No aplica	Ninguno de los anteriores

CARGO-OCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO EMPRESA
Operario	Operario	1750905	3234333597		10/04/2026

NIVEL ESTUDIO	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA
Media	Soltero	Casa	SI

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA	SUELDO BASICO	CELULAR
		-		CAJA? -		

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros)

No Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Con mi firma que aparece dentro del presente documento, de manera previa, expresa e inequívoca autorizo a CAJASAN el tratamiento de mis datos personales (o el tratamiento de los datos personales del menor de edad o persona en condición de discapacidad que represento) aquí consignados, para que sean almacenados, usados y puestos en circulación o suprimidos, conforme a la Política de Tratamiento de la Información que la Corporación ha adoptado y que se encuentra publicada en la página web www.cajasan.com que declaro conocer y por ello estar informado de la finalidad de dicho tratamiento, por estar en ella consignado. También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos, podré dirigirme ante la Corporación a través del correo electrónico protección.datos@cajasan.com, las líneas telefónicas 018000972021 o 6434444 Ext.4328, a través de la página web www.cajasan.com vínculo Contáctenos o mediante comunicación escrita remitida a la oficina de atención al usuario, Carrera 27 No. 61-78, Sede Administrativa en Bucaramanga -Primer Piso.

Así mismo, declaro que se me ha advertido la posibilidad de oponerme al tratamiento de datos sensibles como datos de salud, biométricos o de menores de edad, entre otros, a lo cual manifiesto mi autorización expresa para su tratamiento.

Firma del Trabajador – C.C. No

Firma y Sello de la Empresa

CAJASAN le hará entrega a través de su empresa LA TARJETA MULTISERVICIOS, la cual le permite identificarse y acceder a la Cuota Monetaria y todos los servicios.
La tarjeta permanece vigente incluso si cambia de empleador.

VIGILADO Supersubsidio

2214

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	900210295
Número Afiliación:	194650
Razón social:	SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJ

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1216966421
Nombre:	LEONARDO MARTINEZ ROJAS
Fecha Ingreso:	10/04/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SUCURSAL 1
Centro de trabajo:	CTRAB 005
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	09/04/2026 05:44:06 p. m.

2215

Salud10 I.P.S.

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Evaluación Médica de Pre-ingreso con Énfasis Osteomuscular Trabajo en Alturas y Espacios Confinados

Fecha de consulta: 07/04/2026

Información de la empresa

Empresa: SERINB SAS - CONTRATO 089 DE 2026 CONTRATAR UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO QUE BRINDE APOYO A LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P

Empresa en misión:

Actividad económica de la empresa:

NIT: 9900210295

Información paciente

Nombre completo: Leonardo Martinez Rojas
Identificación: CC: 1216966421
Responsable: El mismo paciente
Acompañante: Ninguno
Cargo: OPERARIO
Fecha nacimiento: 09/10/1994
Edad: 31
Genero: Masculino
Estado civil: Unión Libre
Escolaridad: Básica secundaria
Teléfono: 3234333597
Dirección: Santander, Barrancabermeja, Calle 76 19-00 20 De Enero
N° hijos: 2
ARL:
EPS: Nueva EPS
AFP: No refiere



Exámenes analizados

- **Audiometría** .
- **Espirometría** .
- **Estudios complementarios** : Radiografía de Columna Lumbosacra; Ficha de Altura .
- **Examen Medico** .
- **Laboratorio** : Colesterol TOTAL; Glicemia en Suero; Triglicéridos ; Parcial de Orina ; Hemograma Completo .
- **Visiometría** .

Concepto de aptitud

Sin restricciones para trabajo en alturas y actividades en espacios confinados

Recomendaciones generales

- **Uso adecuado de EPP:** Utilizar correctamente los elementos de protección personal asignados y solicitar su reposición cuando se encuentren en mal estado o no brinden la protección adecuada.
- **Hábitos de vida saludable:** Mantener alimentación balanceada, realizar actividad física diaria mínima de 30 minutos y conservar adecuados patrones de sueño para favorecer el bienestar y el rendimiento laboral.
- **Ergonomía e higiene postural:** Mantener posturas adecuadas durante la jornada, ajustar el puesto de trabajo según necesidad y realizar pausas activas de manera regular para prevenir fatiga y molestias musculoesqueléticas.
- **Cumplimiento del SG-SST:** Acatar los procedimientos, normas y manuales internos de higiene, seguridad industrial y salud en el trabajo establecidos por la empresa.
- **Reporte inmediato de eventos:** Informar de manera oportuna cualquier accidente, incidente, síntoma o molestia que pueda afectar la seguridad o la salud en el trabajo.
- **Identificación y reporte de riesgos:** Comunicar al área de SST cualquier condición insegura o situación que pueda generar accidentes, incidentes o enfermedades laborales para su intervención.

LA HISTORIA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

Salud10 I.P.S.

Dr. Carlos A. Marulanda Osorno
Médico Especialista - Epidemiología
Gerencia en Calidad y Salud
Auditoría en Salud
Seguridad y Salud en el Trabajo
Lic.02802 S.C. 1.049.605.727 R.M. 1044413
PhD Gerencia de Proyectos

Carlos Arturo Marulanda Osorno
Cedula de ciudadanía: 1049605727
Profesión: Medico especialista en seguridad y salud en el trabajo
Registro: RES: 02802-2021

Aspirante o trabajador
Leonardo Martinez Rojas
Identificación: CC: 1216966421

LA HISTORIA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

2217

Salud10 I.P.S.

REMISIÓN

Información paciente	
Nombre completo: Leonardo Martinez Rojas	**Identificación:** CC: 1216966421
Fecha nacimiento: 09/10/1994	**Edad:** 31
Teléfono: 3234333597	**Dirección:** Calle 76 19-00 20 De Enero, Barrancabermeja, Santander
ARL:	**EPS:** Nueva EPS

Entidad: Eps
Especialidad: Médico general
Justificación: Dislipidemia
Fecha: 07/04/2026

Motivo: Otro

Carlos Arturo Marulanda Osorno
Profesión: Medico especialista en seguridad y salud en el trabajo
Registro: RES: 02802-2021

Dr. Carlos A. Marulanda Osorno

mantenimiento
2218

HOJA DE VIDA DE
LEONARDO MARTÍNEZ ROJAS



DATOS PERSONALES

- NOMBRE Y APELLIDOS: LEONARDO MARTÍNEZ ROJAS
- CEDULA DE CIUDADANÍA: C.C 1216966421
- FECHA DE NACIMIENTO: 09 DE OCTUBRE DE 1994
- LUGAR DE NACIMIENTO: EL BANCO MAGDALENA
- DIRECCIÓN: CALLE 76 #19ª – 00
- TELÉFONO: 3234333597
- EMAIL: martinezrojasleonardo303@gmail.com
- ESTADO CIVIL: UNION LIBRE
- CIUDAD: BARRANCABERMEJA

2219

INFORMACION ACADEMICA

- *PRIMARIA:* *INSTITUCION LAS AMERICAS (5° GRADO)*

- *SECUNDARIA:* *INSTITUCION LAS AMERICAS* (11° GRADO)

- *TITULO OBTENIDO:* *BACHILLER TECNICO EN DOCUMENTACION Y REGISTRO DE OPERACIONES*

2220

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA:	SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS – SERINB SAS
CARGO:	OPERARIO
JEFE INMEDIATO:	YOLEIDA CALDERON
DIRECCION:	BARRANCABERMEJA
TIEMPO DE LABORADO:	03 DE OCTUBRE DE 2025 AL 02 DE ENERO DE 2026

NOMBRE DE LA EMPRESA:	SERINB SAS
CARGO:	OPERARIO
JEFE INMEDIATO:	YOLEIDA CALDERON
DIRECCION:	BARRANCABERMEJA
TIEMPO DE LABORADO:	03 DE MARZO DE 2025 AL 02 DE OCTUBRE DE 25

NOMBRE DE LA EMPRESA:	CENTRO RECREATIVO LAS PALMAS
CARGO:	CAPATAZ DE FINCA
JEFE INMEDIATO:	LORENA RAMOS
DIRECCION:	BARRANCABERMEJA
TIEMPO DE LABORADO:	15 DE AGOSTO DE 2021 AL 15 DE AGOSTO DE 2022

2221

Institución Educativa Técnica Departamental

" Pedro Alejandro Blanquiceth"

El Banco Magdalena

Aprobado por la Secretaria de Desarrollo de la Educación del Departamento del Magdalena
Según Resolución No. 219 del 03 de Abril de 2014
Decreto de Fusión No. 0001 del 13 de Mayo de 2003
Resolución 454 del 5 de Octubre de 2007 DANE: 14724500197-6 NIT: 819002097-4

Acta de Grado

En la ciudad de El Banco - Magdalena, a los ocho días del mes de Diciembre de 2014 se reunieron en la rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL " PEDRO ALEJANDRO BLANQUICETH", los suscritos: Rector y Secretaria, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado Resolución de Aprobación, de estudio 454 de octubre 5 de 2007.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Titulo de BACHILLER TECNICO EN DOCUMENTACION Y REGISTRO DE OPERACIONES CONTABLES, al graduando cuyos Nombres, Apellidos y Número de Identificación se relacionan a continuación.

LEONARDO MARTINEZ ROJAS

Identificado con C.C. No. 1.216.966.421. Expedida en El Banco - Magdalena

Es fiel copia tomada del libro de Actas Originales de Grado No. 014 Folio No. 063 de Fecha 08 de Diciembre de 2014 que consta de siete (07) estudiantes graduados, comienza con el nombre de HAROLD YESID GRANADOS CALDERON y se cierra con el nombre de ANGIE PAOLA VILLEGAS BALLESTEROS, firmado y sellado por PATRICIO HALDANE ACEVEDO (Rector) y SANDRA ARCE POSADA (Secretaria).

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley General de Educación 115 de 1.994.

FIRMADO Y SELLADO

Sandra Arce P

SANDRA ARCE POSADA

2222

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre, la

Institución Educativa Técnica Departamental

Pedro Alejandro Blanquiceth

Con Resolución de aprobación No. 1061 de Noviembre 30 de 2011,
emanada por la Secretaría de Educación Departamental del Departamento del Magdalena.

Confiere a:

Leonardo Martínez Rojas

C.C. 1.216.969.421

El título de

Bachiller Técnico en Documentación y Registro de Operaciones Contables

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo con el
Proyecto Educativo Institucional -P.E.I-

Sandra Ayca Posada

Secretaria

2223

SERINB S.A.S
NIT: 900.210.295-1
Dirección: Carrera 15 Diagonal 56-28 B. Pueblo Nuevo
Teléfono: (057)6125629
Barrancabermeja (Stder) - Colombia

SERINB SAS

COD 42

CERTIFICACION DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION 7ª DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

SERINB S.A.S

CERTIFICA

Que el Señor (a) LEONARDO MARTINEZ ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1216966421, prestó sus servicios a esta empresa con el cargo de OPERARIO. Sus labores las desarrollo en las siguientes obras:

CONTRATO 029 DE 2025 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS MINIPTARS URBANAS Y DE LAS MINIPTARS Y PTAP RURALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°0424-25.. SEGÚN CONTRATO No. 029 DE 2025

Fecha Ingreso:	**lunes, 3 de marzo de 2025**
Fecha Retiro:	**jueves, 2 de octubre de 2025**
Cargo:	**OPERARIO**

Se expide en Barrancabermeja jueves, 2 de octubre de 2025

Cordialmente,

Yoleida Calderon B.

YOLEIDA CALDERON BOHORQUEZ
Representante Legal

2224

SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS
Nit. 900.210.295-1 - CRA 15 DG 56-28 B.PUEBLO NUEVO
(607)6125629 - Barrancabermeja, Santander (CO)
Carta Certificación de Trabajo | Ref ADM |

SERINB SAS
900.210.295-1

ID 31

Barrancabermeja, Santander (CO) | 02 enero 2026

CERTIFICACION DE TRABAJO

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR
DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACION 7ª DEL ARTICULO 57
CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS

CERTIFICA

Para dar cumplimiento a las obligaciones especiales del empleador, en lo referente al numeral 7 del Art 57 del CST. Certificamos que el señor abajo en mención estuvo vinculado laboralmente con esta Empresa, en las condiciones y fechas que se describen a continuación:

Nombre	**LEONARDO MARTINEZ ROJAS**
Documento	CC 1.216.966.421
Tipo Vinculo	Contrato Laboral
Ultimo Cargo	OPERARIO
Básico Dia	47.450,00
Fecha Ingreso	**viernes, 3 de octubre de 2025**
Fecha Retiro	**viernes, 2 de enero de 2026**

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Barrancabermeja, Santander (CO), a la fecha del 02 enero 2026

Cordialmente,

YOLEIDA CALDERON BOHORQUEZ
Θ Representante Legal

Recibí
Cc No

2225

Las Palmas

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 INCISO 7 DEL
CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que la Señor **LEONARDO MARTINEZ ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía N°1.216.966.421 laboró para esta empresa, con un contrato de prestación de servicio desempeñando el cargo de **CAPATAZ DE FINCA**, en el siguiente periodo:

Desde: 2021-08-15
Hasta: 2022-08-15

recomendamos ampliamente sus servicios como una persona responsable honesta y puntual en su trabajo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y por los derechos consagrados y estipulados por ley, en la ciudad de Barrancabermeja, y su fecha de expedición es: 19 de agosto de 2022.

Atentamente,

Cordialmente

LORENA RAMOS MEJIA
CEL 310 282 7341
GERENTE
CENTRO RECREATIVO LAS PALMAS

VIA AGUAS DE BARRANCABERMEJA - BOCATOMA

Reservas:
301 279 9040 - 310 609 0243

Puerto de Salida en Bote a
Pasear a la
Ciénaga San Silvestre

2226

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de febrero de 2026, a las 13:29:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1216966421
Código de Verificación	1216966421260206132956

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

2227

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

1216966421

¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)?

LE

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) LEONARDO MARTINEZ ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1216966421.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, febrero 06, 2026 - Hora de consulta: 13:31:43

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software, 2013

2228

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:33:47 PM horas del 06/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1216966421**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ ROJAS LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

2229

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que LEONARDO MARTINEZ ROJAS, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.216.966.421 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros FlexiAhorro No. 013275789, abierta/o desde el 17/2/2025.

Se expide en Bogotá el día 11 del mes de Febrero del año 2026 con destino a: SERINB

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

2230

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.216.966.421
MARTINEZ ROJAS
APELLIDOS
LEONARDO
NOMBRES

Leonardo martinez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1994
EL BANCO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-OCT-2012 EL BANCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

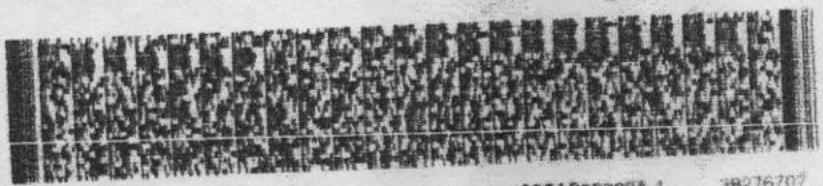

P-2102500-00417204-M-1216966421-20121217 0031900208A 1 38276707

2231

SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS

Contrato Individual de Trabajo Salario Legal

39 | **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**

Nombre del Empleador : SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS Nit. 900.210.295-1 Dirección : CRA 15 DG 56-28 B.PUEBLO NUEVO

Nombre del Trabajador : EMERSON DURAN MORENO Cédula : 13854581 Dirección : CRA 34B # 44-35 B. TRES UNIDOS

Fecha de Nacimiento : 28-ene-1982 Lugar de Nacimiento : Barrancabermeja - Santander (CO)

Cargo u oficio desempeñado : AUXILIAR ELECTRICO Lugar de Contratación : Barrancabermeja - Santander (CO)

Lugar donde desempeña las labores : Barrancabermeja - Santander (CO) Periodos de pago : Quincena

Básico Diario » $ 58.363,50 | Auxilio Transporte » $ 8.303,17 | Fecha Inicio : 10-abr-26 Fecha Vencimiento : 8-jun-26

Entre el Empleador y el Trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a Término Fijo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. ----------

Segunda: Funciones. EL Empleador contrata los servicios personales del Trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo., de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL Empleador, o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros Empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato, en el horario que para tal fin le fije el Empleador. ----------

Paragrafo 1: En desarrollo del contrato, el Trabajador cumplirá las labores conexas con el cargo como se describen en el encabezado de este contrato.

Tercera: Disposiciones Legales. Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo o de higiene y de seguridad industrial de la empresa. ----------

Cuarta: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. -------

Quinta: Actividad del Trabajador. En relación con la actividad propia del trabajador, este la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: - Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. - Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. - Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. ----------

Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. - Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. - Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. - Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. - Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. - Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. ----------

Sexta: Salario. El Empleador pagará al Trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Paragrafo: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. ----------

Séptima: Término del Contrato. La duración del presente contrato es la establecida en este documento, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. Vencido el término del mismo, el Empleador dispondrá máximo de ocho (8) días para cancelarle su liquidación. -----

Octava: Período de Prueba. Las partes acuerdan un periodo de prueba conforme a la ley, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prorrogas. ----------

Novena: Justas Causas para Depedir. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y además por parte del Empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califiquen como graves a saber: a) Solicitar préstamos especiales o ayudas económicas a clientes o proveedores del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización del empleador. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio. ----------

c) Retener dineros o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador. d) Presentar cuentas de gastos ficticias o presentar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas. e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador. f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del Empleador sin su autorización escrita. g) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del Empleador. ----------

h) El hecho de que el Trabajador abandone el sitio de trabajo, llegue embriagado al mismo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio donde labora, sin excusa suficiente a juicio del Empleador. i) El desarrollo de actividades tales como rifas y ventas. j) El incumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo. -----

k) Incurrir en conductas de acoso laboral señaladas en la Ley 1010 de 2006 y/o conductas determinantes de acoso sexual. l) Utilizar los medios de comunicación electrónicos y/o implementos de trabajo entregados para el desempeño del cargo, en asuntos personales ajenos a las labores señaladas para su desarrollo. ----------

Décima: Trabajo Extra. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL Empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o a sus representantes. EL Empleador en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. ----------

2232

SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS

Contrato Individual de Trabajo Salario Legal

40 | **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**

Nombre del Empleador : SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS Nit. 900.210.295-1 Dirección : CRA 15 DG 56-28 B.PUEBLO NUEVO

Nombre del Trabajador : LUISA FERNANDA MATUTE TORRES Cédula : 1096220331 Dirección : SAN RAFAEL DE CHUCURI

Fecha de Nacimiento : 06-nov-1992 Lugar de Nacimiento : Barrancabermeja - Santander (CO)

Cargo u oficio desempeñado : OPERARIO Lugar de Contratación : Barrancabermeja - Santander (CO)

Lugar donde desempeña las labores : Barrancabermeja - Santander (CO) Periodos de pago : Quincena

Básico Diario » $ 58.363,50 | Auxilio Transporte » $ 8.303,17 | Fecha Inicio : 10-abr-26 Fecha Vencimiento : 8-jun-26

Entre el Empleador y el Trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a Término Fijo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. ----------

Segunda: Funciones. EL Empleador contrata los servicios personales del Trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo., de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL Empleador, o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros Empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato, en el horario que para tal fin le fije el Empleador. ----------

Paragrafo 1: En desarrollo del contrato, el Trabajador cumplirá las labores conexas con el cargo como se describen en el encabezado de este contrato.

Tercera: Disposiciones Legales. Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo o de higiene y de seguridad industrial de la empresa. ----------

Cuarta: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. -------

Quinta: Actividad del Trabajador. En relación con la actividad propia del trabajador, este la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: - Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. - Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. - Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. ----------

Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. - Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. - Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. - Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. - Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. - Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. ----------

Sexta: Salario. El Empleador pagará al Trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Paragrafo: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. ----------

Séptima: Término del Contrato. La duración del presente contrato es la establecida en este documento, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. Vencido el término del mismo, el Empleador dispondrá máximo de ocho (8) días para cancelarle su liquidación. -----

Octava: Período de Prueba. Las partes acuerdan un periodo de prueba conforme a la ley, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prorrogas. ----------

Novena: Justas Causas para Depedir. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y además por parte del Empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califiquen como graves a saber: a) Solicitar préstamos especiales o ayudas económicas a clientes o proveedores del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización del empleador. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio. ----------

c) Retener dineros o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador. d) Presentar cuentas de gastos ficticias o presentar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas. e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador. f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del Empleador sin su autorización escrita. g) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del Empleador. ----------

h) El hecho de que el Trabajador abandone el sitio de trabajo, llegue embriagado al mismo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio donde labora, sin excusa suficiente a juicio del Empleador. i) El desarrollo de actividades tales como rifas y ventas. j) El incumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo. -----

k) Incurrir en conductas de acoso laboral señaladas en la Ley 1010 de 2006 y/o conductas determinantes de acoso sexual. l) Utilizar los medios de comunicación electrónicos y/o implementos de trabajo éntregados para el desempeño del cargo, en asuntos personales ajenos a las labores señaladas para su desarrollo. ----------

Décima: Trabajo Extra. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL Empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o a sus representantes. EL Empleador en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. ----------

SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS
Contrato Individual de Trabajo Salario Legal

40 | CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

Décima Primera: Horario. EL Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el Empleador, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de l990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 179 ibídem. ----------

Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y puede ser de mínimo ocho (8) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de las 06:00 am a las 10:00 pm. ----------

Décima Segunda: Invenciones. Las invenciones o descubrimientos realizados por el Trabajador contratado para investigar pertenecen al Empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al Trabajador, salvo cuando este no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al Empleador u otros factores similares. ----------

Décima Tercera: Lugar de Trabajo. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del Trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el Empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el Empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del Trabajador, de conformidad con el artículo 23 del código sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la ley 50 de l990.- ----------

Décima Cuarta: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. ----------

Décima Quinta: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. ----------

Décima Sexta: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. ----------

Décima Sétima: Principio de buena fé. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. ----------

Décima Octava: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Fecha	Firma Empleador	Firma Trabajador	Firma Testigo
viernes, 10 de abril de 2026	Yolanda Calderon B.	Luisa Fernanda Matute	

Nombre del Empleador : SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS Nit. 900.210.295-1 Dirección : CRA 15 DG 56-28 B.PUEBLO NUEVO

Nombre del Trabajador : LUISA FERNANDA MATUTE TORRES Cédula : 1096220331 Dirección : SAN RAFAEL DE CHUCURI

Cargo u oficio desempeñado : OPERARIO Lugar de Contratación : Barrancabermeja - Santander (CO)

#¡REF!

2234

SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS -SERINB SAS
Nit. 900.210.295-1 - CRA 15 DG 56-28 B.PUEBLO NUEVO
(607)6125629 - Barrancabermeja, Santander (CO)
Entrega Dotación | Ref ADM |

Barrancabermeja, Santander (CO) |

ID | 40

Señor:
LUISA FERNANDA MATUTE TORRES
OPERARIO
CC 1.096.220.331
Ciudad

Entrega-1	Entrega-2	Entrega-3

Asunto **ENTREGA DOTACION**

Para dar cumplimiento a los Artículos 230, 232, 233, 234 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes; referente al suministro de calzado y vestido de labor, en la fechas legalmente señaladas, y la obligatoriedad del trabajador a destinar su uso en las labores contratadas por el empleador, y en el caso de que no lo hiciere, quedará eximido del suministro en el período siguiente. Tambien se aclara la imposibilidad de compensar esta prestación en dinero, dado que su destino y/o finalidad es que el trabajador la use para la prestación personal del servicio (Concepto 164363 de 2009 Ministerio del Trabajo).

Descripción Elementos Entregados		Und	Cant	Rec
• Camisa	M		2	
• Pantalón	14		2	
• Botas	40		1	
• Guantes verdes de nitrilo			1	
• Gafas de seguridad negras y transparentes			1	
• Casco de seguridad con barboquejo Norma ANSI Z89.1			1	
• Guantes de Vaqueta			1	
• Protector auditiva tipo copa			1	
• Mascarilla de vapores organicos con los filtros			1	
• Carnet y porta carnet				
• Otros de usos general de la empresa, según la necesidad				

Luisa Fernanda Matute Yolanda Calderon B.

Fecha | Firma Trabajador | Firma Responsable Entrega

El Trabajador manifiesta el compromiso de usarla siempre y en todo momento que se encuentre dentro la jornada laboral y única y exclusivamente para el desempeño de sus funcione laborales, manteniendola siempre en optimas condiciones. En caso de terminación de contrato de trabajo, daño o entrega de una nueva dotación, se compromete a devolverla, si la empresa se la solicita. Autoriza expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y prestaciones, los valores de la dotación, cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelva al Empleador.